

Diario Oficial

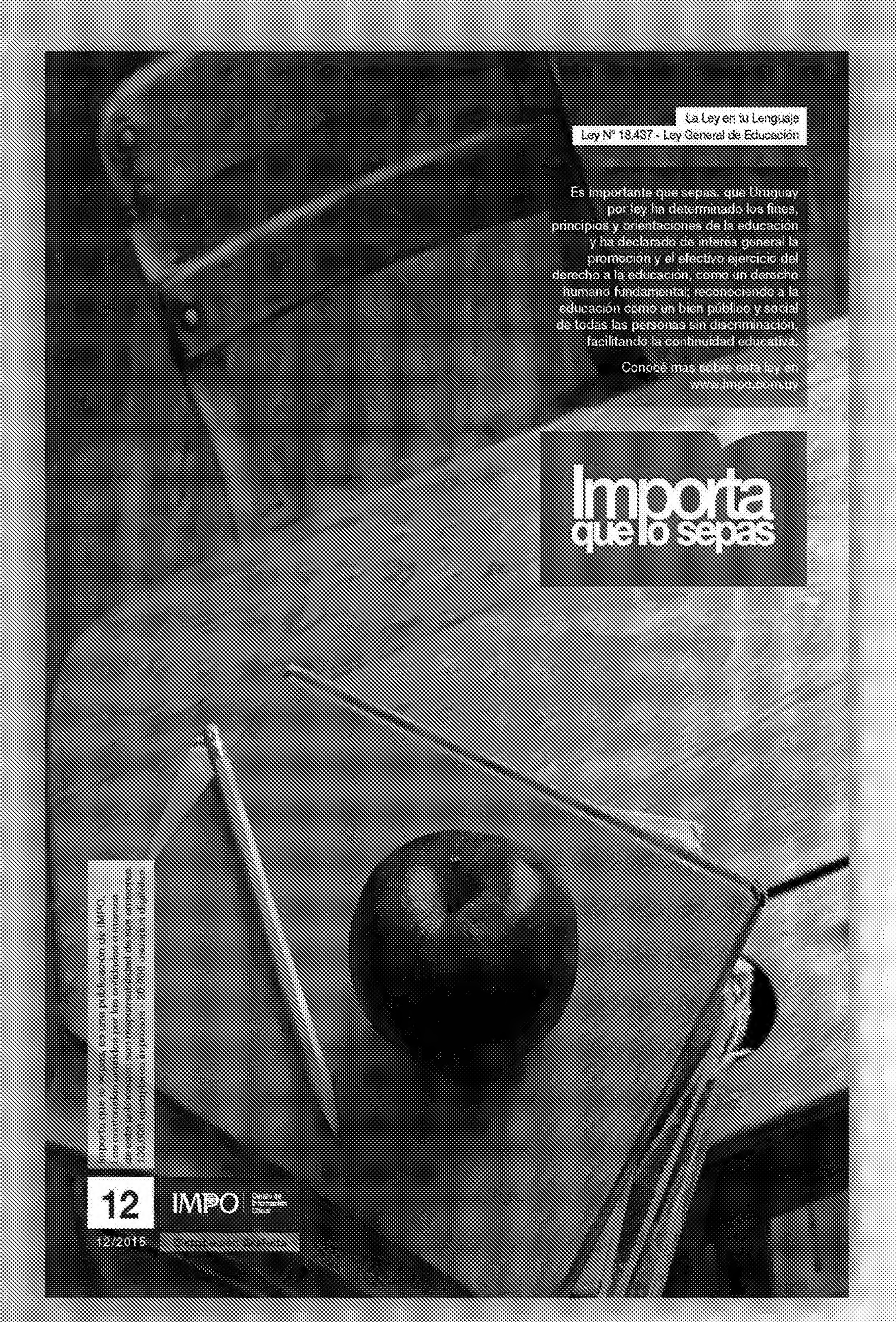
www.impo.com.uy | Centro de Información Oficial

Año CXI - N° 29.377 Montevideo, lunes 18 de enero de 2016 - ISSN 1510-3749

Ley N° 19.253

Regulación de la Actividad Turística





Importa que lo sepas

IMPO acerca a la población el N° 12 de la revista ***Importa que lo sepas***.

Se trata de un medio ameno y ágil de difusión que permite el acceso gratuito a información de interés general, respaldada en diversos actos administrativos que inciden en la vida cotidiana de los ciudadanos.

Con un formato cómodo para la lectura, un lenguaje llano, en soporte papel y digital, las páginas de ***Importa que lo sepas*** llegan a miles de hogares uruguayos y a cientos de puntos de encuentro ciudadano.

Los 100.000 ejemplares impresos son distribuidos en 700 puntos a lo largo de todo el país:

Agencias IMPO · Centros MEC · Centros de Atención Ciudadana · Dependencias de BPS · Dependencias de DGI · Municipios e intendencias · Centros de ASSE · Centros públicos de empleo MTSS · Sucursales de Tiempost.

En esta edición difundimos la Ley General de Educación y les acercamos la oferta educativa de distintas instituciones.

Descargá la revista digital en:
impo.com.uy/revista

IMPO

DiarioOficial

República Oriental del Uruguay — Versión en línea: ISSN 1688-0064

Precio del ejemplar del día: $ 70.-

Año CXI- Nº 29.377 - Montevideo, lunes 18 de enero de 2016

AVISOS

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

PERSONAS PÚBLICAS NO ESTATALES

INSTITUTO NACIONAL DE CARNES - INAC

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CERRO LARGO

INTENDENCIA DE FLORIDA



Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / www.impo.com.uy / impo@impo.com.uy.

DIRECTOR GENERAL: Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy)
GERENTE GENERAL: Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy)
DIRECTORES DE ÁREA: *Administración:* Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – *Banco de datos:* Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy)
Producción Editorial: Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) – *Servicios de apoyo:* Sr. Hugo Pereyra.
SECTORES: *Adquisiciones y Suministros* (adquisiciones@impo.com.uy) – *Contabilidad* (contabilidad@impo.com.uy) – *Ediciones Digitales* (edicionesdigitales@impo.com.uy)
Expedición y Stock (expedicion@impo.com.uy) – *Procesamiento* (procesamiento@impo.com.uy) – *Tesorería* (tesoreria@impo.com.uy)
DEPARTAMENTOS: *Auditoría* (auditoria@impo.com.uy) – *Comercial* (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – *Comunicación* (comunicacion@impo.com.uy)
Gestión de Capital Humano (gestionch@impo.com.uy) – *Secretaría* (secgeneral@impo.com.uy)
CENTRO DE CÓMPUTOS: Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy).
IMPRESIÓN: TRADINCO S.A. (Resolución IMPO 4/15)
Dep. Leg. 357.643 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

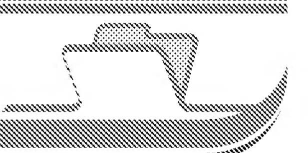


de la República Oriental del Uruguay

Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos



DOCUMENTOS



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 8, 13 y 14 de enero y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

1

Resolución S/n

Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (HEMPEL ARGENTINA S.R.L.) e importador (LEONORTEX S.A.).

(71)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 5 de Enero de 2016

VISTO: que el artículo 1º del Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011, establece que todo importador que haya sido exceptuado del arancel fijado de conformidad con el artículo 1º del Decreto Nº 473/2006 al amparo de lo dispuesto en el artículo 9º del citado decreto deberá presentar cada dos años un certificado emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) de la República Argentina que establezca que no ha recibido beneficios tributarios al amparo del régimen de Zonas de Promoción Industrial en los últimos dos años para los productos clasificados en la misma partida arancelaria que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen;

RESULTANDO: I) que la empresa LEONORTEX S.A. presentó constancia de inscripción, emitida por la AFIP de la República Argentina con fecha 7 de diciembre de 2015, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1º y 3º del Decreto 367/011 ante la Dirección Nacional de Industrias;

II) que la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento de los extremos establecidos en el artículo 1º del Decreto Nº 367/011;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 473/2006 de 27 de noviembre de 2006, el Decreto Nº 643/2006 de 27 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 367/2011 de 14 de octubre de 2011;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Prorrogar la excepción otorgada mediante Resolución Ministerial de 13 de octubre de 2014 (a regir para los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 20 de febrero de 2014 hasta el 19 de febrero de 2016) de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 en su Anexo I a los productos, productor, exportador e importador especificados a continuación:

NCM - Descripción	Productor	Exportador	Importador
3208.20.19.00: PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO; DISOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DE ESTE CAPÍTULO. A base de polímeros acrílicos o vinílicos. Pinturas. Los demás.	HEMPEL ARGENTINA S.R.L.	HEMPEL ARGENTINA S.R.L.	LEONORTEX S.A. RUT: 214533280012
3208.90.10.00: PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLIMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO; DISOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DE ESTE CAPÍTULO. Los demás. Pinturas.	HEMPEL ARGENTINA S.R.L.	HEMPEL ARGENTINA S.R.L.	LEONORTEX S.A. RUT: 214533280012
3208.90.29.00: PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLIMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO; DISOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DE ESTE CAPÍTULO. Los demás. Barnices. Los demás	HEMPEL ARGENTINA S.R.L.	HEMPEL ARGENTINA S.R.L.	LEONORTEX S.A. RUT: 214533280012
3208.90.39.00: PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLIMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO; DISOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DE ESTE CAPÍTULO. Los demás. Disoluciones definidas en la Nota 4 de este capítulo. Las demás	HEMPEL ARGENTINA S.R.L.	HEMPEL ARGENTINA S.R.L.	LEONORTEX S.A. RUT: 214533280012

2º.- Esta prórroga de la excepción arancelaria regirá para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 20 de febrero de 2016 y hasta el 19 de febrero de 2018 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 367/2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias. GUILLERMO MONCECCHI.

2

Resolución S/n

Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (TABLEPLAST SRL) e importador (MYL S.A.).

(72)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 5 de Enero de 2016

VISTO: que el artículo 1º del Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011, establece que todo importador que haya sido exceptuado del arancel fijado de conformidad con el artículo 1º del Decreto 473/2006 al amparo de lo dispuesto en el artículo 9º del citado decreto deberá presentar cada dos años un certificado emitido por la Administración Federal de

Ingresos Públicos (AFIP) de la República Argentina que establezca que no ha recibido beneficios tributarios al amparo del régimen de Zonas de Promoción Industrial en los últimos dos años para los productos clasificados en la misma partida arancelaria que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen;

RESULTANDO: I) que la empresa MYL S.A. presentó constancia de inscripción, emitida por la AFIP de la República Argentina con fecha 7 de diciembre de 2015, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1º y 3º del Decreto Nº 367/011 ante la Dirección Nacional de Industrias;

II) que la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento de los extremos establecidos en el artículo 1º del Decreto Nº 367/011;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 473/2006 de 27 de noviembre de 2006, el Decreto Nº 643/2006 de 27 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 367/2011 de 14 de octubre de 2011.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Prorrogar la excepción otorgada mediante Resolución Ministerial de 13 de marzo de 2012, y prorrogada por Resolución Ministerial de 13 de agosto de 2014 (a regir para los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 26 de enero de 2014 hasta el 25 de enero de 2016) de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 en su Anexo I a los productos, productor, exportador e importador especificados a continuación:

NCM- Descripción	Productor	Exportador	Importador
3925.90.90.00: ARTICULOS PARA LA CONSTRUCCION DE PLÁSTICO, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE. Los demás. Los demás. Exclusivamente plaquetas de luz para líneas de embutir de instalación domiciliaria, sus soportes, (puentes, bastidores), accesorios (ribetes), así como cajas exteriores.	TABLEPLAST SRL	TABLEPLAST SRL	MYL S.A. RUT: 210029770017

2º.- Esta prórroga de la excepción arancelaria regirá para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 26 de enero de 2016 y hasta el 25 de enero de 2018 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 367/2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias. GUILLERMO MONCECCHI.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

3

Decreto 374/015

Apruébase el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Puertos, correspondiente al ejercicio 2013.

(76*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 30 de Diciembre de 2015

VISTO: La Ejecución del Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Puertos correspondiente al ejercicio 2013.

RESULTANDO: I) Que el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones correspondiente al ejercicio 2013 fue aprobado por Decreto Nº 217/13 de fecha 30 de Julio de 2013

II) Que la ejecución global ha excedido el monto total autorizado constatándose desvíos a nivel de objetos;

CONSIDERANDO: I) Que es conveniente proceder a la regularización de su situación presupuestal.

II) Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen.

ATENTO: A lo establecido en el artículo Nº 211 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA

Artículo 1º.- Apruébase la Ejecución Presupuestal de la Administración Nacional de Puertos correspondiente al ejercicio 2013, de acuerdo con el siguiente detalle:

Programa 1. PUERTO DE MONTEVIDEO

		$	**$**
I. INGRESOS			**3.022.610.649**
EXPLOTACIÓN COMERCIAL			
CARGOS A LA NAVE		327.518.292	
COBROS A LA CARGA		2.057.208.396	
TARIFAS DE FERRY Y PASAJEROS		45.472.905	
TARIFAS DE CONTENEDORES		93.305.246	
SERVICIOS VARIOS		132.142.899	
CONCESIONES/PERMISOS		168.965.281	
OTROS INGRESOS		197.997.630	
II PRESUPUESTO OPERATIVO			**1.879.369.923**
Grupo	Denominación	$	$
0 Servicios Personales			**895.638.294**
01	Retribuciones de cargos permanentes	230.436.261	
011	Sueldos Básicos de cargos.	218.224.644	
011.01	Retribuciones Básicas	216.162.470	
011.04	Directorio.	2.062.175	
013	Dedicación Total - Permanencia a la Orden	11.908.250	

013001	Permanencia a la Orden	11.908.250	
015	Gastos de Representación c/Aportes.	303.367	
02	Retrib. Personal Contratado Permanentes.	21.450.344	
021	Sueldos basicos de Funciones Contratadas.	21.450.344	
03	Retrib. Personal Contratado Funciones no Prmanentes	0	
031	Retribuciones Zafrales	0	
04	Retribuciones Complementarias.	211.734.830	
042	Compensaciones.	108.854.135	
042017	Por Presentismo o Asiduidad.	38.707.577	
042097	Trabajo sucio o de altura	1.373.407	
042102	Compensacion de funciones asignadas	55.282.070	
042103	Compensacion por tareas especificas	12.094.611	
042105	Mantenimiento Nivel Retributivo	1.396.470	
043	Sistema de Remuneración Variable	88.508.270	
043000	Salario Variable	88.508.270	
044	Antigüedad	12.052.057	
044001	Prima por antigüedad	12.052.057	
045	Complementos.	2.320.368	
045005	Quebranto de Caja.	2.320.368	
05	Retribuciones Diversas Especiales.	139.070.822	
052	Trabajo Feriados, Nocturno y Rotativos.	59.947.122	
052001	Trabajo Nocturno.	5.715.686	
052002	Guardias por continuidad de servicio	0	
052003	Regimen Personal Operativa Portuaria	38.140.135	
052004	Regimen Personal Operativa Marítima	16.091.301	
053000	Licencias Generadas y no Gozadas.	1.831.512	
057000	Becas y Pasantías.	258.295	
058000	Horas Extras.	24.859.622	
059	Sueldo Anual complementario	52.174.272	
059001	Sueldo Anual complementario Personal Presupuestado.	47.256.367	
059002	Sueldo Anual complementario Personal Contratado.	4.917.906	
06	Beneficios al Personal.	145.880.696	
063000	Indemnizaciones por retiro	42.505.888	
064001	Reintegro Cuota Mutual Funcionarios.	574.859	
067000	Compensación por Alimentación.	67.741.509	
068000	Compensación por Alimentación sin aporte	30.926.211	
069000	Otros Beneficios al Personal.	4.132.229	
07	Beneficios Familiares.	5.342.238	
071000	Prima por Matrimonio.	17.204	
072000	Hogar Constituido.	5.162.096	
073000	Prima por Nacimiento.	48.712	
074000	Prestaciones por Hijo.	77.437	
075000	Prestaciones por Fallecimiento.	25.980	
079000	Retardo Mental	10.808	
08	Cargas legales sobre Servicios Personales.	113.577.497	
081000	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social.	67.183.959	
082001	Aporte Patronal al FNV.	7.875.861	
084000	FONASA	38.498.420	
089000	Otras cargas legales	19.258	
09	**Otras Retribuciones**	28.145.605	
092000	Partidas Globales a Distribuir	13.395.616	
095000	Contratos a Termino	10.718.297	
099000	Otras retribuciones	4.031.692	
1 BIENES DE CONSUMO			**29.236.480**
2 SERVICIOS NO PERSONALES			**725.494.559**
5 TRANSFERENCIAS			**185.669.654**
6 INTERESE Y OTROS GASTOS DE DEUDA			**9.331.715**
7 GASTOS NO CLASIFICADOS			**334.334**
8 APLICACIONES FINANICERAS			**33.664.888**

PROGRAMA 2. PUERTO DE COLONIA

INGRESOS			**131.989.838**
EXPLOTACIÓN COMERCIAL			
CARGOS A LA NAVE		2.588.127	
COBROS A LA CARGA		6.190.531	
TARIFAS DE FERRY Y PASAJEROS		96.427.095	
TARIFAS DE CONTENEDORES		0	
SERVICIOS VARIOS		1.394.965	

CONCESIONES/PERMISOS		9.247.874	
OTROS INGRESOS		16.141.246	
II PRESUPUESTO OPERATIVO			**89.111.369**
Grupo	**Denominación**	**$**	**$**
	0 SERVICIOS PERSONALES		**33.665.729**
01	**Retribuciones de Cargos Permanentes.**	**6.754.892**	
011	Sueldos Básicos de cargos.	6.452.969	
011.01	Retribuciones Básicas.	6.452.969	
012	Incremento por Mayor Horario Permanente.		
013	Dedicación Total - Permanencia a la Orden	301.923	
013001	Permanencia a la Orden	301.923	
015	Gastos de Representación c/ Aportes.		
02	**Retrib. Personal Contratado Funciones Permanentes.**	**2.899.496**	
021	Sueldos basicos de Funciones Contratadas.	2.899.496	
04	**Retribuciones Complementarias.**	**8.634.932**	
042	Compensaciones.	4.173.286	
042017	Por Presentismo o Asiduidad.	1.676.818	
042097	Trabajo sucio o de altura	473	
042102	Compensación funciones asignadas	2.495.996	
043	Sistema de Remuneración Variable	3.693.726	
043000	Salario Variable	3.693.726	
044	Antigüedad	402.293	
044001	Prima por antigüedad	402.293	
045	Complementos.	365.628	
045005	Quebranto de Caja.	365.628	
05	**Retribuciones Diversas Especiales.**	**3.287.567**	
052	Trabajo Feriados, Nocturno y Rotativos.	1.192.429	
052001	Trabajo Nocturno.	203.399	
052002	Guardia Continuidad de servicio	0	
052003	Régimen personal Operativa Portuaria	989.029	
053000	Licencia No gozada	2.650	
057000	Becas y Pasantías.	0	
058000	Horas Extras.	122.893	
059	Sueldo Anual complementario	1.969.596	
059001	Sueldo Anual complementario Personal Presupuestado.	1.381.514	
059002	Sueldo Anual complementario Personal Contratado.	588.082	
06	**Beneficios al Personal.**	**4.883.568**	
064000	Contribuciones por Asistencia Médica.	0	
064001	Reintegro Cuota Mutual Funcionarios.	0	
064002	Reintegro Cuota Mutual Núcleo Familiar.	0	
067000	Compensación por Alimentación.	3.227.077	
068000	Compensación por Alimentación sin aporte	1.533.353	
069000	Otros Beneficios al Personal.	123.138	
07	**Beneficios Familiares.**	**188.189**	
072000	Hogar Constituido.	185.288	
073000	Prima por nacimiento	2.901	
08	**Cargas legales sobre Servicios Personales.**	**3.632.888**	
081000	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social.	2.080.397	
082001	Aporte Patronal al FNV.	275.680	
082003	Impuesto a las Ret. y Prestaciones Nominales.	0	
084000	FONASA	1.273.321	
089000	Otras cargas legales	3.490	
09	**Otras Retribuciones**	**3.384.195**	
092000	Partidas Globales a Distribuir	694.699	
095000	Contratos a Termino	2.689.496	
	1 BIENES DE CONSUMO		**1.258.971**
	2 SERVICIOS NO PERSONALES		**53.220.912**
	5 TRANSFERENCIAS		**962.410**
	7 GASTOS NO CLASIFICADOS		**3.347**

PROGRAMA 3. PUERTO DE NUEVA PALMIRA		
INGRESOS		**125.919.810**
EXPLOTACIÓN COMERCIAL		
CARGOS A LA NAVE	37.374.823	
COBROS A LA CARGA	77.158.591	
TARIFAS DE FERRY Y PASAJEROS	0	
TARIFAS DE CONTENEDORES	80.127	

SERVICIOS VARIOS		11.191.558	
CONCESIONES/PERMISOS		0	
OTROS INGRESOS		114.711	
PRESUPUESTO OPERATIVO			**41.851.502**
Grupo	Denominación	$	$
0 SERVICIOS PERSONALES			**19.125.982**
01	**Retribuciones de Cargos Permanentes.**	**2.908.944**	
011	Sueldos Básicos de cargos.	**2.716.850**	
011.01	Retribuciones Básicas.	2.716.850	
013	**Dedicación Total - Permanencia a la Orden**	**192.094**	
013001	Permanencia a la Orden	192.094	
02	**Retrib. Personal Contratado Funciones Permanentes.**	**1.566.687**	
021	Sueldos basicos de Funciones Contratadas.	1.566.687	
03	Retribuciones zafrales	0	
04	**Retribuciones Complementarias.**	**5.693.696**	
042	Compensaciones.	3.626.883	
042017	Por Presentismo o Asiduidad.	739.363	
042103	Compensación por tareas especificas	27.667	
042102	Compensacion de funciones asignadas	2.859.852	
042105	Mantenimiento de Nivel Retributivo	0	
043	Sistema de Remuneración Variable	1.831.860	
043000	Salario Variable	1.831.860	
044	Antigüedad	155.153	
044001	Prima por antigüedad	155.152	
045	Complementos.	79.801	
045005	Quebranto de Caja.	79.801	
05	**Retribuciones Diversas Especiales.**	**2.337.504**	
052	Trabajo Feriados, Nocturno y Rotativos.	1.102.250	
052001	Trabajo Nocturno.	107.931	
052002	Guardias por continuidad de servicio	0	
052003	Regimen personal Operativa Portuaria	994.319	
053000	Licencias Generadas y no Gozadas.		
057000	Becas y Pasantías.	70.664	
058000	Horas Extras.	24.350	
059	**Sueldo Anual complementario**	**1.140.240**	
059001	Sueldo Anual complementario Personal Presupuestado.	779.830	
059002	Sueldo Anual complementario Personal Contratado.	360.410	
09	**Otras Retribuciones.**	**0**	
06	**Beneficios al Personal.**	**2.595.825**	
064000	Contribuciones por Asistencia Médica.	0	
064001	Reintegro Cuota Mutual Funcionarios.	0	
064002	Reintegro Cuota Mutual Núcleo Familiar.		
067000	Compensación por Alimentación.	1.515.114	
068000	Compensación por Alimentación sin aporte	958.350	
069000	Otros Beneficios al Personal.	122.362	
07	**Beneficios Familiares.**	**78.345**	
071000	Prima por Matrimonio.	0	
072000	Hogar Constituido.	78.345	
073000	Prima por Nacimiento.		
074000	Prestaciones por Hijo.	0	
08	**Cargas legales sobre Servicios Personales.**	**2.058.385**	
081000	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social.	1.177.896	
082001	Aporte Patronal al FNV.	156.472	
082003	Impuesto a las Ret. y Prestaciones Nominales.		
084000	FONASA	721.950	
089000	otras cargas legales	2.067	
09	**Otras Retribuciones.**	**1.886.596**	
092000	Partidas Globales a Distribuir	377.554	
095000	Contratos a termino	1.509.042	
	1 BIENES DE CONSUMO		**632.047**
	2 SERVICIOS NO PERSONALES		**21.195.392**
	5 TRANSFERENCIAS		**896.103**
	7 GASTOS NO CLASIFICADOS		**1.977**
PROGRAMA 4	**PUERTO DE FRAY BENTOS**		
INGRESOS			**13.929.038**

EXPLOTACIÓN COMERCIAL			
CARGOS A LA NAVE		8.065.959	
COBROS A LA CARGA		4.272.012	
TARIFAS DE FERRY Y PASAJEROS		0	
TARIFAS DE CONTENEDORES		42.748	
SERVICIOS VARIOS		1.368.281	
CONCESIONES/PERMISOS		0	
OTROS INGRESOS		180.038	
PRESUPUESTO OPERATIVO			**13.946.370**
Grupo	Denominación	$	$
	0 **SERVICIOS PERSONALES**		**8.498.230**
01	**Retribuciones de Cargos Permanentes.**	**2.143.062**	
011	Sueldos Básicos de cargos.	1.917.963	
011.01	Retribuciones Básicas.	1.917.963	
013001	Permanencia a la Orden	225.099	
02	**Retrib. Personal Contratado Funciones Permanentes.**	**322.093**	
021	Sueldos basicos de Funciones Contratadas.	322.093	
04	**Retribuciones Complementarias.**	**2.710.939**	
042	Compensaciones.	1.561.695	
042017	Por Presentismo o Asiduidad.	445.653	
042102	Compensación funciones asignadas	1.116.042	
043	Sistema de Remuneración Variable	936.950	
043000	Salario Variable	936.950	
044	Antigüedad	92.593	
044001	Prima por antigüedad	92.593	
045	Complementos.	119.701	
045005	Quebranto de Caja.	119.701	
05	**Retribuciones Diversas Especiales.**	**1.065.009**	
052	Trabajo Feriados, Nocturno y Rotativos.	441.426	
052001	Trabajo Nocturno.	63.352	
052002	Guardias por continuidad de servicio	0	
052003	Regimen Personal Operativa Portuaria	378.074	
053004	Regimen personal operativa marítima	0	
053000	Licencias Generadas y no Gozadas.	10.951	
057000	Becas y Pasantías.	0	
058000	Horas Extras.	83.058	
059	Sueldo Anual complementario	529.573	
059001	Sueldo Anual complementario Personal Presupuestado.	454.921	
059002	Sueldo Anual complementario Personal Contratado.	74.652	
06	**Beneficios al Personal.**	**1.168.684**	
064000	**Contribuciones por Asistencia Médica.**	**0**	
064001	Reintegro Cuota Mutual Funcionarios.	0	
064002	Reintegro Cuota Mutual Núcleo Familiar.		
067000	Compensación por Alimentación.	754.865	
068000	Compensación por Alimentación sin aporte	373.359	
069000	Otros Beneficios al Personal.	40.460	
07	**Beneficios Familiares.**	**64.758**	
072000	Hogar Constituido.	64.135	
073000	Prima por Nacimiento.		
074000	Prestaciones por Hijo.	624	
08	**Cargas legales sobre Servicios Personales.**	**1.023.685**	
081000	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social.	507.081	
082001	Aporte Patronal al FNV.	70.378	
082003	Impuesto a las Ret. y Prestaciones Nominales.		
084000	FONASA	325.410	
092000	Partidas Globales a Distribuir	120.817	
	1 BIENES DE CONSUMO		**174.088**
	2 SERVICIOS NO PERSONALES		**5.274.053**
	7 GASTOS NO CLASIFICADOS		**0**

PROGRAMA 5	**PUERTO JUAN LACAZE**		
INGRESOS			**5.064.811**
EXPLOTACIÓN COMERCIAL			
CARGOS A LA NAVE		954.463	
COBROS A LA CARGA		3.849.165	
TARIFAS DE FERRY Y PASAJEROS		0	
TARIFAS DE CONTENEDORES		0	

SERVICIOS VARIOS		3.491	
CONCESIONES/PERMISOS		250.306	
OTROS INGRESOS		7.386	
PRESUPUESTO OPERATIVO			**8.584.142**
Grupo	Denominación	$	$
	0 SERVICIOS PERSONALES		**5.115.587**
01	**Retribuciones de Cargos Permanentes.**	**1.110.063**	
011	Sueldos Básicos de cargos.	1.110.063	
011.01	Retribuciones Básicas.	1.110.063	
011.04	Directorio.		
013001	Permanencia a la Orden	0	
02	**Retrib. Personal Contratado Funciones Permanentes.**	**256.868**	
021	Sueldos basicos de Funciones Contratadas.	256.868	
04	**Retribuciones Complementarias.**	**1.734.283**	
042	Compensaciones.	1.031.330	
042017	Por Presentismo o Asiduidad.	270.399	
042102	Compensaciones de funciones asignadas	760.931	
043	Sistema de remuneracion Variable	588.340	
043000	Salario Variable	588.340	
044	Antigüedad	34.813	
044001	Prima por antigüedad	34.813	
045	Complementos.	79.801	
045005	Quebranto de Caja.	79.801	
05	Retribuciones Diversas Especiales.	350.091	
052	Trabajo Feriados, Nocturno y Rotativos.	45.591	
052001	Trabajo Nocturno.	20.229	
052002	Guardias por continuidad de servicio	0	
052003	Regimen personal Operativa Portuaria	25.362	
058000	Horas Extras.	10.975	
059	Sueldo Anual complementario	293.525	
059001	Sueldo Anual complementario Personal Presupuestado.	250.574	
059002	Sueldo Anual complementario Personal Contratado.	42.951	
06 y 283	**Beneficios al Personal.**	**904.518**	
064001	Reintegro Cuota Mutual Funcionarios.	0	
067000	Compensación por Alimentación.	491.540	
068000	Compensación por Alimentación sin aporte	389.509	
069000	Otros Beneficios al Personal.	23.469	
07	**Beneficios Familiares.**	**35.731**	
071000	Prima por matrimonio	2.901	
072000	Hogar Constituido.	29.305	
073000	Prima por Nacimiento	2.901	
074000	Prestaciones por Hijo.	624	
08	**Cargas legales sobre Servicios Personales.**	**512.924**	
081000	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social.	284.143	
082001	Aporte Patronal al FNV.	40.649	
082003	Impuesto a las Ret. y Prestaciones Nominales.		
084000	FONASA	187.998	
089000	otras cargas legales	134	
09	**Otras Retribuciones**	**211.107**	
092000	Partidas Globales a Distribuir	90.613	
095000	Contratos a Termino	120.494	
	1 BIENES DE CONSUMO		**73.842**
	2 SERVICIOS NO PERSONALES		**3.394.498**
	7 GASTOS NO CLASIFICADOS		**216**
PROGRAMA 6	**PUERTO PAYSANDÚ**		
1 INGRESOS			**6.554.091**
EXPLOTACIÓN COMERCIAL			
CARGOS A LA NAVE		2.160.277	
COBROS A LA CARGA		3.169.298	
TARIFAS DE FERRY Y PASAJEROS		0	
TARIFAS DE CONTENEDORES		0	
SERVICIOS VARIOS		1.191.721	
CONCESIONES/PERMISOS		13.926	
OTROS INGRESOS		18.869	
PRESUPUESTO OPERATIVO			**17.010.234**
Grupo	Denominación	$	$

	0 SERVICIOS PERSONALES		**10.788.467**
01	**Retribuciones de Cargos Permanentes.**	**2.853.768**	
011.01	Retribuciones Básicas.	2.270.362	
013001	Permanencia a la orden	583.406	
02	**Retrib.personal contratado Func.Permanente**	**661.508**	
021	Sueldo Básico Funciones Contratadas	661.508	
04	**Retribuciones Complementarias.**	**2.223.536**	
042017	Por Presentismo o Asiduidad.	439.859	
042097	Trabajo sucio o de altura	4.993	
042102	Compensaciones de funciones asignadas	516.674	
043000	Salario Variable	1.047.996	
044001	Prima por antigüedad	134.213	
045005	Quebranto de Caja.	79.801	
05	**Retribuciones Diversas Especiales.**	**1.419.505**	
052001	Trabajo Nocturno.	98.986	
052002	Guardias Continuidad del Servicio	0	
052003	Licencia no gozada	461.060	
057000	Becas y Pasantías	0	
058000	Horas Extras.	202.288	
059001	Sueldo Anual complementario Personal Presupuestado.	529.911	
059002	Sueldo Anual complementario Personal Contratado.	127.260	
06	**Beneficios al Personal.**	**1.426.209**	
064001	Reintegro Cuota Mutual Funcionarios.	0	
067000	Compensación por Alimentación	744.332	
068000	Compensación por Alimentación sin aporte	600.097	
069000	Otros Beneficios al Personal.	81.780	
07	**Beneficios Familiares.**	**67.964**	
072000	Hogar Constituido.	67.964	
08	**Cargas legales sobre Servicios Personales.**	**1.154.150**	
081000	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social.	657.780	
082001	Aporte Patronal FNV	87.924	
084000	FONASA	406.763	
089	Otras cargas legales S/Serv.personales	1.682	
09	**Otras retribuciones**	**981.828**	
092000	Partidas Globales a Distribuir	196.328	
095000	Contratos a Termino	785.500	
	1 BIENES DE CONSUMO		**362.576**
	2 SERVICIOS NO PERSONALES		**5.859.097**
	7 GASTOS NO CLASIFICADOS		**94**

PROGRAMA 7	**PUERTO SALTO**		
I INGRESOS			**82.099**
EXPLOTACIÓN COMERCIAL			
CARGOS A LA NAVE		6.725	
COBROS A LA CARGA		32.357	
TARIFAS DE FERRY Y PASAJEROS		0	
TARIFAS DE CONTENEDORES		0	
SERVICIOS VARIOS		42.999	
CONCESIONES/PERMISOS		0	
OTROS INGRESOS		18	
PRESUPUETO OPERATIVO			**6.399.660**
Grupo	Denominación	$	$
	0 SERVICIOS PERSONALES		**3.062.559**
01	**Retribuciones de Cargos Permanentes.**	**985.130**	
011	Sueldos Básicos de cargos.	985.130	
011.01	Retribuciones Básicas.	755.263	
013001	Permanencia a la Orden	229.867	
011.04	Directorio.	0	
04	**Retribuciones Complementarias.**	**972.522**	
042	Compensaciones.	497.805	
042017	Por Presentismo o Asiduidad.	123.966	
042102	Compensación Funciones asignadas	105.086	
042099	Compensaciones varias		
042104	Compensacion a la persona		
042105	Mantenimiento Retributivo	268.752	
043	Sistema de Remuneración Variable	332.565	
043000	Salario Variable	332.565	
044	Antigüedad	62.352	

044001	Prima por antigüedad	62.352	
045	Complementos.	79.801	
045005	Quebranto de Caja.	79.801	
05	**Retribuciones Diversas Especiales.**	**200.039**	
052	Trabajo Feriados, Nocturno y Rotativos.	218	
052001	Trabajo Nocturno.	218	
052002	Guardias por continuidad de servicio	0	
052003	Regimen personal op. Portuaria	4.677	
053000	Licencias Generadas y no Gozadas.	0	
057000	Becas y Pasantías.	0	
058000	Horas Extras.	9.242	
059	Sueldo Anual complementario	185.903	
059001	Sueldo Anual complementario Personal Presupuestado.	185.903	
059002	Sueldo Anual complementario Personal Contratado.	0	
06	**Beneficios al Personal.**	**515.918**	
064000	Contribuciones por Asistencia Médica.	0	
064001	Reintegro Cuota Mutual Funcionarios.	0	
064002	Reintegro Cuota Mutual Núcleo Familiar.		
067000	Compensación por Alimentación.	252.792	
068000	Compensación por Alimentación sin aporte	263.126	
069000	Otros Beneficios al Personal.	0	
07	**Beneficios Familiares.**	**22.447**	
071000	Prima por Matrimonio.	0	
072000	Hogar Constituido.	22.447	
073000	Prima por Nacimiento.	0	
074000	Prestaciones por Hijo.	0	
075000	Prestaciones por Fallecimiento.	0	
08	**Cargas legales sobre Servicios Personales.**	**321.197**	
081000	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social.	184.536	
082001	Aporte Patronal al FNV.	24.326	
082003	Impuesto a las Ret. y Prestaciones Nominales.		
084000	FONASA	112.335	
092000	Partidas Globales a Distribuir	45.306	
1	**BIENES DE CONSUMO**		**150.997**
2	**SERVICIOS NO PERSONALES**		**3.186.084**
7	**GASTOS NO CLASIFICADOS**		**20**
PROGRAMA 8			
	INVERSIONES		**1.342.686.188**
	Grupo 0 Servicios Personales	108.108.184	
	Grupo 1 Bienes de Consumo	65.721.143	
	Grupo 2 Servicios No Personales	81.107.767	
	Grupo 3 Bienes de Uso	1.087.749.094	

Artículo 2o.- Dése cuenta a la Asamblea General.

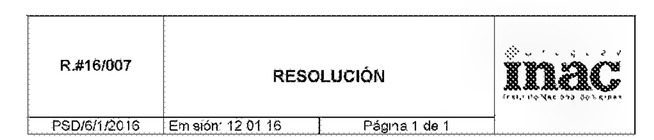
Artículo 3o.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; VÍCTOR ROSSI; DANILO ASTORI.

PERSONAS PÚBLICAS NO ESTATALES
INSTITUTO NACIONAL DE CARNES - INAC
4
Resolución #16/007

Dispónese que las plantas de faena de aves deberán presentar declaración jurada propocionando información de las operaciones de faena y comerciales que realicen con aves propias o de terceros.

(73*R)

INSTITUTO NACIONAL DE CARNES



VISTO: la necesidad de disponer de información sobre el sector avícola para cumplir con los cometidos del Instituto.

RESULTANDO: de utilidad contribuir al mejor desempeño del sector mediante la generación de estadísticas e indicadores sobre el mercado de la carne de ave, así como apoyar el monitoreo del sector requerido por INAC.

CONSIDERANDO: Que corresponde adoptar las medidas tendientes a disponer de información sobre la actividad comercial de las empresas sujetas al contralor del Instituto.

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 26 del Decreto-Ley Nº 15.605, de 27 de julio de 1984, complementarias, modificativas y concordantes.

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE CARNES
RESUELVE:

1º) Las plantas de faena de aves deberán presentar ante el Instituto una declaración jurada proporcionando información de las operaciones de faena y comerciales que realicen con aves propias o de terceros.

2º) Dicha información se presentará en la forma, plazos,

condiciones, especies y mecanismos que disponga el Instituto, comunicados a través de la Gerencia de Información.

3º) Deróguese la resolución R.#07/051 y cualquier otra que contravenga la presente resolución.

4º) La presente resolución regirá a partir del 1º de enero de 2016.

5º) Dese cuenta a la Junta en la primera reunión a realizarse.

6º) Publíquese en la forma de estilo.

7º) Pase a la Gerencia de Administración y Finanzas, para su notificación y demás efectos.

Ing. Agr. FEDERICO STANHAM, PRESIDENTE, INSTITUTO NACIONAL DE CARNES.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE CERRO LARGO
5
Resolución S/n

Promúlgase el Decreto Departamental 42/015, que autoriza a la firma LADANER S.A., la realización de un Parque Eólico en la 4ª Sección Judicial del departamento de Cerro Largo.

(68*R)

Junta Departamental de Cerro Largo

Melo, 18 de diciembre de 2015.-

Of. 673/15

Sr. Intendente Departamental de Cerro Largo

Dr. Pablo Duarte

Presente

De nuestra mayor consideración:

Adjunto remito Decreto Nº 42/15, aprobado en la pasada sesión del día 17 de los corrientes por unanimidad de 28 ediles presentes en Sala, modificándose la autorización otorgada por el Decreto Departamental Nº 18/2013 a la firma Ladaner S.A. con RUT 216124260011, por la autorización para la realización de un Parque Eólico de 22 aerogeneradores, logrando una potencia de 50 MW, a implantarse en el padrón rural Nº 11363 de la 4º sección judicial del departamental de Cerro Largo.

Sin otro particular lo saluda muy atentamente.

Prof. Ary Ney Sorondo, Presidente; Nery de Moura, Secretario.

DECRETO Nº 42/15

VISTO: el expediente Nº 4674/15 en referencia a presentación de documentación y a la solicitud de modificación del Decreto Departamental Nº 18/2013 del proyecto denominado Parque Eólico "Cerro Grande".

RESULTANDO:

I. Que la firma Ladaner S:A. ha modificado las características de su proyecto, y definitivamente realizará 22 aerogeneradores, logrando una potencia de 50 MW, y los ha concentrado en el padrón rural Nº 11363;

II. Que la firma Ladaner S.A. en virtud de las modificaciones mencionadas ha realizado los trámites correspondientes de actualización ante DI.NA.MA;

III. Que el Decreto Departamental Nº 18/2013, en su Artículo Nº 2 modificaba el Decreto 24/07 que define la zona de Reserva Departamental por tener 4 aerogeneradores implantados en su borde, los que ahora han cambiado su ubicación para el padrón rural Nº 11363;

CONSIDERANDO:

I Que se entiende viable la implantación de este emprendimiento en sus nuevas condiciones, que no contradice las consideraciones establecidas en el instrumento de ordenamiento territorial en ejecución, denominado Directrices Departamentales.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a sus facultades constitucionales y legales,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

DECRETA

Art. 1º) Modifícase la Autorización otorgada por el Decreto Departamental Nº 18/2013 a la firma Ladaner S.A. con RUT 216124260011, por la autorización para la realización de un Parque Eólico de 22 aerogeneradores, logrando una potencia de 50 MW, a implantarse en el padrón rural Nº 11363 de la 4º sección judicial del departamental de Cerro Largo.

Art. 2º) La firma Ladaner S.A. deberá presentar a la Intendencia, la solicitud y recaudos correspondientes para obtener el permiso de construcción de los aerogeneradores y edificaciones que componen el emprendimiento.

Art. 3º) Derogase el Art. 2º del Decreto Departamental Nº 18/2013.

Art. 4º) Comuniquase al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en la Dirección Nacional de Medio Ambiente, para su conocimiento y a los efectos correspondientes.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO EL DIA DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

Prof. Ary Ney Sorondo, Presidente; Nery de Moura, Secretario.

Melo, 22 de diciembre de 2015.

INTENDENCIA DE CERRO LARGO

VISTO: Las actuaciones cumplidas por la Junta Departamental de Cerro Largo.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a sus facultades constitucionales y legales.

EL INTENDENTE DE CERRO LARGO
RESUELVE

Art. 1º) Cúmplase en un todo lo dispuesto por el Decreto Departamental Nº 42/15, de la Junta Departamental de Cerro Largo.

Art. 2º) Comuníquese, regístrese, insértese, y oportunamente archívese.

Ec. Luis Sergio Botana Arancet, INTENDENTE DE CERRO LARGO; Dr. Pablo Duarte Couto, SECRETARIO GENERAL; Dra. María D. Cardozo, SECRETARIA LETRADA.

INTENDENCIA DE FLORIDA

6

Resolución 1.901/015

Declárase al Prado Piedra Alta incluyendo al Teatro de Verano de Florida, "Paisaje Cultural Protegido".

(75*R)

INTENDENCIA DE FLORIDA

Florida, 23 de diciembre de 2015.

VISTO:

El planteamiento de la Comisión Departamental del Patrimonio de Florida, con el asesoramiento preceptivo del Instituto del Patrimonio, a iniciativa del Prof. Alberto Lamaita Rodríguez, miembro de este último, para que el Prado Piedra Alta incluyendo al Teatro de Verano de Florida, sea declarado "Paisaje Cultural Protegido" de acuerdo al Art. 6º Inciso A del Decreto JDF 19/2012.

CONSIDERANDO:

1) Que es el principal paseo de los floridenses y como tal viene sufriendo en los últimos años un constante proceso de polución provocado por el incesante trajinar de vehículos, a los que se suma el vandalismo contra numerosas obras artísticas que guarda en su interior;

2) Que deviene necesario la protección y conservación de este espacio natural adoptando las medidas necesarias para proteger ese único e importante paseo de Florida;

3) Que según la Maestra Nina Riva en el libro "150 años. Florida Edición Conmemorativa El Heraldo" se describe como "*...un hermoso espacio cultural de recreación ubicado junto al principal acceso de la capital departamental, cuyo devenir y constante revalorización ha acompañado a la ciudad de Florida desde su misma fundación...*";

4) Que al decir de la maestra, en la obra citada, durante todo el primer siglo de existencia de la población, el Prado fue "*...un lugar ameno que sirve de paseo, descanso y esparcimiento para los pobladores de la Villa...*" y "*...un lugar húmedo con pasto apropiado para llevar el ganado...*";

5) Que en el año 1825, en la Piedra Alta, los asambleístas de la Florida leen allí la Declaratoria de la Independencia Nacional;

6) Que en la segunda mitad del siglo XIX, cuando Florida ya se había convertido en departamento, la zona actual del Prado siguió siendo un recurrente de los vecinos para distintas actividades, y agregándose la presencia de lavanderas y el creciente trajinar de quienes llegaban hasta allí por agua cristalina y extracción de arena para la construcción;

7) Que el 10 de mayo de 1890, se propone formar un paseo, haciendo de él una plaza pública, se decide cercar el predio y se plantan casi un millar de árboles en el lugar, se comienzan a trazar las primeras calles;

8) Que resulta de vital importancia en la fisonomía natural de la zona, la construcción del puente de la Piedra Alta (1908-1914); casi simultáneamente a la construcción de éste se le encarga al paisajista francés Carlos Racine la remodelación del prado incluyendo la distribución de canteros, caminos, grupos de piedras y la plantación de gran variedad de árboles exóticos que aún ornamentan el lugar;

9) Que en 1942 se comienza con la construcción del Parador Piedra Alta y en 1944, se proyecta la represa;

10) Que el Prado Piedra Alta es una floresta autóctona y exótica artísticamente concebida, organizada por 19 canteros de formas irregulares curvas, con calles que llevan los nombres de los asambleístas de 1825, grupos de piedras preservados y destacados y variedad de árboles, la mayoría exóticos;

11) Que además de riqueza natural se trata de un espacio cultural que encierra diversas obras artísticas: busto de Artigas, de José de San Martín, del poeta Juan Zorrilla de San Martín y de quien fuera nuestro primer intendente Dr. Ursino Barreiro; se encuentra además el monumento "A la madre" y el denominado "La Buena Samaritana", así como otros monumentos menores, sin perjuicio de la Piedra Alta, declarada Monumento Histórico Nacional, donde cada 25 de agosto se llevan a cabo las ceremonias oficiales en conmemoración de la declaración de nuestra independencia nacional;

12) Que se entiende que el Prado Piedra Alta cumple con las características para ser considerado "Paisaje cultural protegido", siendo la zona que abarcaría dicha protección la delimitada por la Avenida Aparicio Saravia desde la calle Larrobla hasta Luis Eduardo Pérez y desde Luis Eduardo Pérez hasta la cabecera del Puente de la Piedra Alta; y desde el límite con el Teatro de Verano (incluido éste) hasta la orilla del Santa Lucía Chico, así como toda la franja costera de éste que se extiende frente al Prado hasta la Piedra Alta;

13) Que se plantea como mecanismos de conservación limitar el tránsito de vehículos en las calles interiores del Prado; reservar algunas calles para el exclusivo uso peatonal, crear un estacionamiento vehicular; restauración de los monumentos que han sido vandalizados y la asignación de una guardia municipal permanecen en el interior del paseo que vele por los mismos; prohibición de nuevas construcciones que alteren su fisonomía actual o reforma de las ya existentes;

ATENTO: A lo expuesto con anterioridad

EL INTENDENTE DE FLORIDA

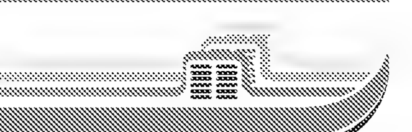
RESUELVE:

1) Declarar al Prado Piedra Alta incluyendo al Teatro de Verano de Florida, "Paisaje Cultural Protegido" de acuerdo al Art. 6º Inciso A del Decreto JDF 19/2012.

2) PUBLÍQUESE, comuníquese, pasando a tales efectos a la Unidad de Comunicaciones a efectos de realizar las publicaciones correspondientes en el Diario Oficial y en diarios de circulación departamental, según lo establecido en el artículo 3ero. del Decreto No. 19/12 de la Junta Departamental de Florida, debiéndose ser asimismo ampliamente divulgada por todos los medios de comunicación.-

Carlos Enciso Christiansen, Intendente; Dra. Macarena Rubio Fernández, Secretaria General.

AVISOS



Convocatorias

"LABORATORIOS CAMANI S.A"

De acuerdo con lo establecido por el Art. Nº 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de "Laboratorios Camani S.A." para la asamblea General ordinaria de accionistas a efectuarse el día 26 de enero de 2016. En el local sede de calle España nº 171-175 de la ciudad de Santa Lucía del Dpto de Canelones a las 11 horas a efectos de tratar la siguiente orden del día:
Elección de Nuevo Directorio y Suplentes.-
La asistencia de accionistas estará sujeta al artículo 22 de los estatutos sociales, debiendo depositar las acciones con anticipación a la Asamblea.

Primera Publicación

03) $ 2142 3/p 683 Ene 18- Ene 20

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE COOPERATIVA EL ÁGUILA, a celebrarse el día 1º de Febrero de 2016, a la hora 18.00 en primera convocatoria y a la hora 19.00 en segunda convocatoria, en su sede sita en la calle Francisco Wallerstein sin numero (ex Lavalleja al Sur s/n), de la ciudad de Florida.
ORDEN DEL DIA:
1) Lectura del Acta anterior.
2) Informar sobre el plan de negocios presentado a la DINAMA.
3) Informar sobre el alcance del artículo 12 del estatuto, y las posibles sanciones por incumplimiento al mismo.
4) Informar sobre la agenda de la Cooperativa para el año 2016.
5) Informar las gestiones y poner a consideración de asambleístas la situación actual con la DINAMA, FONDES E INACOP, y posibles medidas a tomar con los referidos organismos.

Primera Publicación

03) $ 2499 3/p 671 Ene 18- Ene 20

CO.A.C.C.O.E.T.C.
CONVOCATORIA

Cooperativa de Ahorro y Crédito COETC (COACCOETC), convoca Asamblea General Ordinaria, para el día 05 de febrero de 2016, en 8 de Octubre 3462, siendo el primer llamado a la hora 15:00 se necesita la asistencia como mínimo de un 10% de los socios activos no llegando al quórum necesario según lo establece el Estatuto, se hará el segundo llamado a la hora 16:00, siendo necesario para sesionar conforme lo establece la Ley 18.407 el 5% de los socios activos o 30 socios activos, el menor de ambos, con el siguiente orden del día:
1. Informe de la Comisión Fiscal
2. Memoria Anual
3. Estados Contables Ejercicio 2014 - 2015
4. Distribución de Excedentes
5. Designación de 2 socios para firmar el Acta.

03) $ 2499 3/p 615 Ene 15- Ene 19

CLUB DE LA PLAYA S.A..
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Club de la Playa S.A. para la Asamblea General Ordinaria a realizarse a las 17 y 30 horas en primera convocatoria y a las 18 y 30 horas en segunda convocatoria el día 23 de enero del 2016 en el local de la Ruta 10 Km. 163, Balneario de Manantiales a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Resultados al 31.10.15
3) Designación de Directorio
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta
Se comunica a los señores accionistas que el Registro de Asistencia se cerrará en el momento de comenzar el acto.
El Directorio.

03) $ 2499 3/p 582 Ene 15- Ene 19

TENNIS RANCH CLUB S.A.
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Tennis Ranch Club S.A. Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 23 de enero del 2016 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria en el local de Elías Regules, casi Aparicio Saravia - Rincón del Indio a los efectos de considerar el siguiente orden del día;
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Resultados al 31.10.15.-
3) Designación de Directorio
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta
Se comunica a los señores accionistas que el Registro de Asistencia se cerrará en el momento de comenzar el acto.
El Directorio.

03) $ 2499 3/p 581 Ene 15- Ene 19

COPERPAY
ACTO ELECCIONARIO

De acuerdo con resolución de asamblea se llama a ELECCIONES
Para renovación de 3 (tres) miembros titulares - 6 (seis) suplentes Consejo Directivo
3 (tres) miembros titulares - 3 (tres) suplentes Comisión Fiscal
Este Acto se realizara: Sabado 23 de Enero 2016
Horario: 8.30 - 12.30 horas
Lugar: Sarandi 940
Comisión Escrutadora
Jose Da Silva - Andrés Garafoni - Aristilde Texeira.

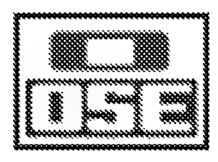
Última Publicación

03) $ 2380 5/p 399 Ene 12- Ene 18

Expropiaciones

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

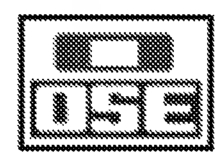


EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica a los Sres. Armando o Almando Blanco González Olivera; Marcelina Chocho Pérez; Graciela González; Gladys Mabel González Chocho y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 1126/15 de fecha 07/X/2015, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno Padrón Nº 66.489(p) ubicada en la 1ª Sección Catastral del Departamento de Rocha, zona rural, con destino a un Tanque Elevado para el suministro de agua potable a la Escuela Nº 11 del Paraje Buena Vista en el Departamento de Rocha y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Hipólito Gallinal, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Rocha), el 04/IX/2015, con el Nº 14050, tiene una superficie de 100 m² y se deslinda de la siguiente manera: Al Noroeste, 10m de frente a Ruta Nº 15; al Noreste 10 m; al Sureste 10 m y al Suroeste 10 m lindando por los tres lados con el Padrón Nº 66.489
El bien fue tasado en U.R.30
Expediente Nº 1453/15
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos

aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.-
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.

Primera Publicación

09) (Cta. Cte.) 8/p 599 Ene 18- Ene 27



EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica al Frigorífico Frutero S.A. así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 457/14 de fecha 07/V/14, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno Padrón Nº 1.158(p), ubicada en la Localidad Catastral Nueva Palmira Departamento de Colonia, con destino a un pozo de bombeo de líquidos residuales del sistema de saneamiento de la ciudad de Nueva Palmira, Departamento de Colonia y que conforme al Plano de Mensura de la Ing. Agrim. Magali Martínez, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Colonia), el 25/II/14, con el Nº 14.316, tiene una superficie de 621 m² 85 dm² y se deslinda de la siguiente manera: Al Sureste, 28 m 95 cm de frente a calle Paraguay; al Suroeste, 21 m 48 cm también de frente a calle Fray Bentos por ser esquina; al Noroeste, 28 m 95 cm lindando con Padrón Nº 1.158 (p) (Solar 1) y al Noreste, 21 m 48 cm lindando con parte del Padrón Nº 1.158 (p) (Solar 3)
El bien fue tasado en UR 917,7738
-Expediente Nº 372/14
-El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.-
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.

Primera Publicación

09) (Cta. Cte.) 8/p 598 Ene 18- Ene 27

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica a la Sra. María del Rosario CAMEJO; Sr. Juan Epifanio CAMEJO y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 1051/14 de fecha 23/IX/15, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino al emplazamiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Localidad de San Ramón, empadronada con el 60.015(p) señalada como Fracción A, ubicada en la 11ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, zona rural y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Javier García Traversa, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Canelones), el 03/IX/2015, con el Nº 15.750, tiene una superficie de 3 Has. 6.336 m² 72 dm² y se deslinda de la siguiente manera: Al Sur, 157 m 82 cm de frente a Ruta Nacional Nº 63; al Oeste, 184 m 66 cm lindando con parte del Padrón Nº 2.629; al Norte, 233 m 33 cm lindando con Padrón Nº 60.015(p) y al Este, línea quebrada compuesta de tres tramos rectos de 91 m 48 cm; 73 m 57 cm y 99 m 73 cm cada uno lindando el primero con parte del Padrón Nº 1.716 y los dos últimos con Padrón Nº 49.489.
El bien fue tasado en UR 2.876.
-Expediente Nº 1394/15
-El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.

Primera Publicación

09) (Cta. Cte.) 8/p 597 Ene 18- Ene 27

Licitaciones

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN



Licitación Pública Nº 1/2015
PRORROGA APERTURA DE OFERTAS
"Suministro de Víveres Frescos para abastecer Unidades el interior del País"

Se prorroga la apertura de ofertas, la misma se realizará en el Departamento de Adquisiciones del Instituto Nacional de Rehabilitación, el día 22 de enero de 2016 a la hora 11:00.
Los interesados podrán imprimir el Pliego de Condiciones Particulares en www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 607 Ene 18- Ene 18

Edictos Matrimoniales

Montevideo, enero 18 de 2016
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

KRISTIN MERCEDES ALTIERI, 29 años, soltera, CONTADORA PUBLICA, ORIENTAL, lugar de domicilio RIVADAVIA 2034 y CARLOS JAVIER ZANKL, 28 años, soltero, LIC ADMINISTRACION, ORIENTAL, lugar de domicilio RENÉ 1574.

Primera Publicación

14) $ 362 3/p 678 Ene 18- Ene 20

GONZALO LEONEL ACOSTA, 27 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio HUNGRIA 3662 y DAYANA GABRIELA IGLESIAS, 23 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 362 3/p 664 Ene 18- Ene 20

CESAR FABIAN dos SANTOS, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CELEDOÑO ROJAS 1610 y MARÍA VICTORIA CASANOVA, 30 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CELEDOÑO ROJAS 1610.

Primera Publicación

14) $ 362 3/p 646 Ene 18- Ene 20

OFICINA No. 2

DIEGO ENRIQUE BICA CABRERA, 29 años, soltero, POLICIA DE TRANSITO, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS. A. LÓPEZ 8326/102 y BÁRBARA FERNANDA QUINTELA CORREA, 29 años, soltera, POLICIA DE TRANSITO, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS.A. LÓPEZ 8326/102.

Primera Publicación

14) $ 362 3/p 640 Ene 18- Ene 20

DIEGO MICHEL BORGHINI GONZALEZ, 32 años, soltero, BIOQUIMICO, ORIENTAL , lugar de domicilio ANA MONTERROSO 2013/701 y VIRGINIA MELLO ARIN, 28 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio ANA MONTERROSO 2013/701.

Primera Publicación

14) $ 362 3/p 630 Ene 18- Ene 20

OFICINA No. 3

PABLO DANIEL CATROFE CASTRO, 28 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MELINTÓN GONZÁLEZ 1225/103 y MARCIA PADILLA CATALOGNE, 25 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio MELINTÓN GONZÁLEZ 1225/103.

Primera Publicación

14) $ 362 3/p 707 Ene 18- Ene 20

VIRGINIA ESTEVES PEREYRA de SOUZA, 36 años, soltera, EDUCADORA SOCIAL, ORIENTAL, lugar de domicilio CLEMENTE CÉSAR 2321 y MAYLEN IBARRA SÁNCHEZ, 35 años, soltera, DIBUJANTE TÉCNICO, ORIENTAL, lugar de domicilio CLEMENTE CÉSAR 2321.

Primera Publicación

14) $ 362 3/p 669 Ene 18- Ene 20

WALTER WALDHEMAR CABRERA VIERA, 63 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio IBIROCAHY 3916 y SANDRA ESTER ROSA CORREA, 45 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio IBIROCAHY 3916.

Primera Publicación

14) $ 362 3/p 645 Ene 18- Ene 20

GERMAN DARIO ESCUDERO MANEIRO, 30 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSE ALDAMA Y ORTEGA 5519 y YANELA YOSELIN SETTI GAO , 28 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSE ALDAMA Y ORTEGA 5519.

Primera Publicación

14) $ 362 3/p 642 Ene 18- Ene 20

FERNANDO TOMAS CAMBRE TIRONE, 34 años, soltero, AX. ENFERMERIA, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSE USERAS 3315 / APTO 303 y CYNTHIA LORENA DIAZ BRUNO, 30 años, soltera, ACTRIZ, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSE USERAS 3315 / APTO 303.

Primera Publicación

14) $ 362 3/p 631 Ene 18- Ene 20

OFICINA No. 4

CARLOS ALBERTO LEMA TABOADA, 67 años, viudo, ADMINISTRADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio MIGUEL GRAU 3939 APTO. 403 y LAURA OFELIA MONAR CARLOTTO, 61 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MIGUEL GRAU 3939 APTO. 403.

Primera Publicación

14) $ 362 3/p 706 Ene 18- Ene 20

LUIS ALBERTO GONZATTO VEGA , 39 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio TOMÁS CLARAMUNT 4141 y ROXANA PAOLA DELLA VALLE PINTOS , 30 años, soltera, ABOGADA , URUGUAYA, lugar de domicilio TOMÁS CLARAMUNT 4141.

Primera Publicación

14) $ 362 3/p 641 Ene 18- Ene 20

MARIO ALBERTO LÓPEZ COLLAZO, 42 años, soltero, ENFERMERO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ BENITO FREIRE 161 APTO. 002 y ANDREA VERÓNICA SIMOVIC ALMEIDA, 32 años, soltera, MAESTRA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ BENITO FREIRE 161 APTO. 002.

Primera Publicación

14) $ 362 3/p 632 Ene 18- Ene 20

OFICINA No. 5

CARLOS FABÍAN MARTÍNEZ SOCIAS , 32 años, soltero, TEC. EN INFORMÁTICA, URUGUAYO, lugar de domicilio SUECIA 2264 y VERÓNICA ELIZABETH FONTES OLIVERA , 34 años, soltera, LIC. BIBLIOTECOLOGÍA , URUGUAYA, lugar de domicilio SUECIA 2264.

Primera Publicación

14) $ 362 3/p 711 Ene 18- Ene 20

CÉSAR EDUARDO OCAMPO, 46 años, soltero, TRAB. INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio APARICIO SARAVIA, PJE. 318 4899 y LUZMIRA PAOLA ÁGUILA PAREDES, 34 años, soltera, EMPLEADA, CHILENA, lugar de domicilio APARICIO SARAVIA, PJE. 318 4899.

Primera Publicación

14) $ 362 3/p 705 Ene 18- Ene 20

MAICO MICHEL QUINTERO TASSARA, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio POLONIA 4267 y VIRGINIA PARECI CÁCERES, 22 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PASO MORLAN 24.

Primera Publicación

14) $ 362 3/p 684 Ene 18- Ene 20

ANDRÉS IGNACIO MASSIA FERNÁNDEZ, 35 años, soltero, CHOFER, URUGUAYO, lugar de domicilio 28 DE FEBRERO 1142 y ANNA KARINA PORLEY VIDAL , 34 años, soltera, DOCENTE , URUGUAYA, lugar de domicilio 28 DE FEBRERO 1142.

Primera Publicación

14) $ 362 3/p 677 Ene 18- Ene 20

OFICINA No. 6

JULIO RICHARD ROSSA PEÑA, 59 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio BONMESADRI 2097/6180 A y GLORIA LAURA MACHADO PEREZ, 44 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio BONMESADRI 2097/6180 A.

Primera Publicación

14) $ 362 3/p 710 Ene 18- Ene 20

WALTER HEBER RECALDE MIRANDA, 60 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio DUNANT 3972 y ANA VIRGINIA ALBORNOZ SANTOS, 33 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio DUNANT 3972.

Primera Publicación

14) $ 362 3/p 703 Ene 18- Ene 20

AGUSTIN IGNACIO RODRIGUEZ GONZALEZ, 29 años, soltero, CONTADOR PUBLICO, URUGUAYO , lugar de domicilio LUIS LAMAS 3289/702 y MARIA CATALINA VAZ FERREIRA SCHROEDER , 27 años, soltera, MEDICA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSE MARTI 8081 PASO CARRASCO CANELONES .

Primera Publicación

14) $ 362 3/p 643 Ene 18- Ene 20

JULIO ENRIQUE RUIZ MUSSO, 35 años, soltero, INGENIERO EN SISTEMAS, ORIENTAL, lugar de domicilio RODÓ 2273/401 y MARIA ISABEL NOGUEIRA D'ARGENIO, 28 años, soltera, LICENCIADA EN NUTRICIÓN, ORIENTAL, lugar de domicilio RODÓ 2273/401.

Primera Publicación

14) $ 362 3/p 629 Ene 18- Ene 20

OFICINA No. 7

GUILLERMO NELSON NOVELLI, 33 años, divorciado, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio ROCAFUERTE 1673 y MALENA ANTUÑA, 38 años, divorciada, COMERCIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio ROCAFUERTE 1673.

Primera Publicación

14) $ 362 3/p 704 Ene 18- Ene 20

PAULA NIÑO KEHOE, 26 años, soltera, ESTUDIANTE, ARGENTINA , lugar de domicilio MÉLITON GONZÁLEZ 1230/401 y ADRIÁN JOSÉ AUBONE, 36 años, soltero, EMPLEADO, ARGENTINA , lugar de domicilio MELITÓN GONZÁLEZ 1230/401.

Primera Publicación

14) $ 362 3/p 679 Ene 18- Ene 20

RAMÓN DARÍO PEREIRA FARÍAS, 42 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CHICAGO 5262 APTO. 2 y LETICIA INES MIRANDA PINTO, 36 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CHICAGO 5262 APTO. 2.

Primera Publicación

14) $ 362 3/p 628 Ene 18- Ene 20

Montevideo, enero 15 de 2016

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

MARCELO JORGE ALFARO, 44 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MURILLO 2677/2 y SANDRA ELENA MOLINA, 45 años, soltera, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 362 3/p 577 Ene 15- Ene 19

ALEJANDRO RODRIGO ANTÍA, 28 años, soltero, empleado, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN B ALBERDI 6236 y ROMINA LÓPEZ, 24 años, soltera, COSMETOLOGA MEDICA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 362 3/p 565 Ene 15- Ene 19

OFICINA No. 2

FRANKLIN JOSÉ BUITRÓN LÓPEZ, 28 años, soltero, INGENIERO EN COMPUTACIÓN, URUGUAYO, lugar de domicilio RAMBLA GANDHI 631/1002 y MARÍA FLORENCIA GIAMBRUNO BÁRCENA, 28 años, soltera, LICENCIADA EN DISEÑO DE MODAS, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS LAMAS 3322.
14) $ 362 3/p 564 Ene 15- Ene 19

OFICINA No. 3

GONZALO IGNACIO CUIÑAS ISOLA, 34 años, soltero, INGENIERO DE SISTEMAS, ORIENTAL, lugar de domicilio 1730 N CLARK ST, CHICAGO, IL, EEUU y VALENTINA EUGENIA CENTURION AÑORGA, 33 años, soltera, CONTADORA, ORIENTAL, lugar de domicilio 1730 N CLARK ST, CHICAGO, IL, EEUU.
14) $ 362 3/p 583 Ene 15- Ene 19

FERNANDO MIGUEL CABRERA CEDRÉS, 27 años, soltero, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio CELEDONIO ROJAS 1580/3 y MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ MACHADO, 26 años, soltera, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CELEDONIO ROJAS 1580/3.
14) $ 362 3/p 562 Ene 15- Ene 19

OFICINA No. 4

JESÚS DAVID GARCÍA KECHICHIAN, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MILLÁN 4034 y DAIANA CARRIZO GIMÉNEZ, 19 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PABLO NIN Y GONZÁLEZ 1091.
14) $ 362 3/p 570 Ene 15- Ene 19

OFICINA No. 5

NICOLÁS DAIVER MOREIRA LEDESMA, 28 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio RBLA. REP. DE CHILE 4475 APTO. 102 y MARÍA CRISTINA ADAM DUARTE, 35 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio RBLA. REP. DE CHILE 4475 APTO. 102.
14) $ 362 3/p 622 Ene 15- Ene 19

JUAN PABLO TORTAJADA BELOCÓN, 33 años, soltero, INGENIERO, URUGUAYO , lugar de domicilio PRUDENCIO VÁZQUEZ Y VEGA 1134/201 y JOANNA ROSENTHAL BONDA, 26 años, soltera, INGENIERA, URUGUAYA, lugar de domicilio PRUDENCIO VÁZQUEZ Y VEGA 1134/201.
14) $ 362 3/p 595 Ene 15- Ene 19

FRANCISCO ERNESTO TITO ÁLVAREZ, 81 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SIRACUSA 2387 BIS/3 y ISAURA ANGÉLICA GARABIDE VELAZCO, 78 años, viuda, JUBILADA, URRUGUAYA, lugar de domicilio SIRACUSA 2387 BIS/3.
14) $ 362 3/p 560 Ene 15- Ene 19

OFICINA No. 6

MAXIMILIANO RIVERO DIAZ, 20 años, soltero, DESOCUPADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GUILLERMO MUÑOZ 4029 y ROSANA BEATRIZ HERNANDEZ RODRIGUEZ, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GUILLERMO MUÑOZ 4029.
14) $ 362 3/p 627 Ene 15- Ene 19

GERARDO RUBENS SILVA CHARQUERO, 27 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio OFICIAL 1 Nº 6464 (LEZICA) y ANDREA MARIANELA RAMIREZ GARCIA, 43 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio PEDRO DE MENDOZA 4677.
14) $ 362 3/p 621 Ene 15- Ene 19

OFICINA No. 7

ROGER STIVE NAVIDAD PIÑA, 36 años, soltero, DOCENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio EMILIO CASTELAR 4635 BLOCK C3 APTO. 403 y VIRGINIA MABEL MENTA BÁEZ, 34 años, soltera, CONTADORA PÚBLICA, URUGUAYA, lugar de domicilio EMILIO CASTELAR 4635 BLOCK C3 APTO. 403.
14) $ 362 3/p 587 Ene 15- Ene 19

ALMIR VENEDEGUI PIÑEIRO GONZÁLEZ, 44 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio TOMÁS CLARAMUT 3987 APTO. 104 y MARLENE COCOLIS DÍAZ, 40 años, soltera, PELUQUERA, URUGUAYA, lugar de domicilio TOMÁS CLARAMUT 3987 APTO. 104.
14) $ 362 3/p 566 Ene 15- Ene 19

VALERIA SUSANA VARELA FARIAS, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DIEGO ESPINOSA 2721 y JUAN CARLOS CORRALES RUBILES, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DIEGO ESPINOSA 2721.
14) $ 362 3/p 561 Ene 15- Ene 19

Montevideo, enero 14 de 2016
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

HERNAN DARIO ARONSON, 35 años, soltero, INGENIERO, ARGENTINO, lugar de domicilio JUAN PAULLIER 1032/1 y CECILIA HOROWITZ, 33 años, soltera, LICENCIADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 362 3/p 542 Ene 14- Ene 18

ENRIQUE SAÚL HOROWITZ, 34 años, soltero, LICENCIADO, ORIENTAL, lugar de domicilio FCO MUÑOZ 3184/001 y NICOLE ESTHER RYTT, 32 años, soltera, INGENIERA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 362 3/p 541 Ene 14- Ene 18

FEDERICO DEL PINO, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MAGGIOLO 455 AP 604 y MARÍA PÍA GONZÁLEZ, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MAGGIOLO 455 AP 604.
Última Publicación
14) $ 362 3/p 506 Ene 14- Ene 18

FERNANDO HECTOR HOUARDT, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PASAJE K 1796 y SHARON JACQUELINE SILVA, 26 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE K 1796.
Última Publicación
14) $ 362 3/p 501 Ene 14- Ene 18

OFICINA No. 2

RUBEN GASTON BRUZZONI BROSSARD, 45 años, divorciado, COMERCIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio 18 DE JULIO 1978/1101 y ELISA PAZOS ROBIRU, 34 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio 18 DE JULIO 1978/1101.
Última Publicación
14) $ 362 3/p 543 Ene 14- Ene 18

GASTÓN JAVIER BARRIOS DJOUNDOURIAN, 23 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio TOMÁS TEXERA 4956 BIS y YULIANA BEATRIZ MALLADA SORIA, 23 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio TOMÁS TEXERA 4956 BIS.
Última Publicación
14) $ 362 3/p 476 Ene 14- Ene 18

PABLO GABRIEL BARBOZA YACOPINO, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ PRAT 4833 y MARÍA JOSÉ MASCIADRI NIZ, 25 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ PRAT 4833.
Última Publicación
14) $ 362 3/p 472 Ene 14- Ene 18

OFICINA No. 3

JOSE PEDRO CHAGAS GRIEN, 26 años, soltero, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio PRIAMO 1478 y MERCEDES ELENA PINTOS GELOS, 26 años, soltera, MEDICO, URUGUAYA, lugar de domicilio PRIAMO 1478.
Última Publicación
14) $ 362 3/p 477 Ene 14- Ene 18

OFICINA No. 4

ANDRÉS GOYÉN SÁNCHEZ, 29 años, soltero, EMPLEADO Y ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio 26 DE MARZO 3411 APTO. 2 y MARÍA MERCEDES OTERO SANGUINETTI, 31 años, soltera, LIC. EN RECURSOS HUMANOS, URUGUAYA, lugar de domicilio 26 DE MARZO 3411 APTO. 2.
Última Publicación
14) $ 362 3/p 483 Ene 14- Ene 18

MARIANO ANDRÉS GRIMOLDI BARIDON, 20 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ARENAL GRANDE 1360/ 201 y CARLA VALENTINA VELANDO GÓMEZ, 21 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ARENAL GRANDE 1360/ 201.

Última Publicación

14) $ 362 3/p 471 Ene 14- Ene 18

BERNARDO GUZMÁN GARAT NÚNEZ, 27 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio PRADINES 1771 y MARÍA PÍA GALVÁN da COSTA, 29 años, soltera, ARQUITECTA, URUGUAYA, lugar de domicilio LOMBARDIA 6121.

Última Publicación

14) $ 362 3/p 465 Ene 14- Ene 18

JOSÉ PEDRO LENA LÓPEZ, 36 años, soltero, DISEÑADOR GRÁFICO, URUGUAYO, lugar de domicilio APTO. 3 y CAMILA ALGAÑARAZ, 31 años, soltera, PUBLICITARIA, ARGENTINA , lugar de domicilio CORONEL ALEGRE 1282 BIS APTO. 3.

Última Publicación

14) $ 362 3/p 464 Ene 14- Ene 18

OFICINA No. 5

JUAN EDUARDO TAJES FARÍAS, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. MALDONADO 6648 y CLAUDIA GISELL FERNANDES GUICHÓN, 27 años, soltera, AUX. ADMINISTRATIVO CONTABLE, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. MALDONADO 6648.

Última Publicación

14) $ 362 3/p 531 Ene 14- Ene 18

LARRY GABRIEL MONERO ACOSTA, 40 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ARGOS 5465 APTO. 4 y ANA GABRIELA LABARTE CALZADA, 39 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio ARGOS 5465 APTO. 4.

Última Publicación

14) $ 362 3/p 507 Ene 14- Ene 18

JORGE OSCAR MUÑOZ CASTILLO, 67 años, divorciado, TEC. PODÓLOGO , CHILENO , lugar de domicilio DR. ROBERTO KOCH 4108 y MYRIAM MARÍA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, 66 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DR. ROBERTO KOCH 4108.

Última Publicación

14) $ 362 3/p 469 Ene 14- Ene 18

RICARDO FABIÁN MONSUARES MARTÍNEZ, 37 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PEABODY 1730 y EMMANUELLE GAUTHIER ITURRIA, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PEABODY 1730 .

Última Publicación

14) $ 362 3/p 467 Ene 14- Ene 18

DANIEL ALEJANDRO MOMBRÚ MACIEL, 38 años, divorciado, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. GARCÉS 4480 y MÓNICA JACQUELINE CARDOSO ARQUETA, 41 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BULGARIA 3679.

Última Publicación

14) $ 362 3/p 466 Ene 14- Ene 18

OFICINA No. 6

LUIS ERNESTO RODRÍGUEZ MENDEZ, 31 años, soltero, LIC. EN PEDAGOGIA, CUBANO, lugar de domicilio CARAGUATAY 2065 y ANGÉLICA MARÍA ROSALES BALLESTER, 24 años, soltera, empleada, CUBANA, lugar de domicilio CARAGUATAY 2065.

Última Publicación

14) $ 362 3/p 526 Ene 14- Ene 18

EDUARDO LEON SPANGENBERG FISCHER, 93 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio USPALLATA 1310/204 y MARIA INES GULARTE SUAREZ, 54 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio TIBURCIO GOMEZ 1486/5.

Última Publicación

14) $ 362 3/p 463 Ene 14- Ene 18

OFICINA No. 7

MIGUEL ANGEL VERA GUEVARA, 21 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LA REDOTA 7067 y PAOLA CARDOZO MARTINEZ, 19 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio EL CHASQUE 7160.

Última Publicación

14) $ 362 3/p 508 Ene 14- Ene 18

MARIO SEBASTIAN PELAEZ GILLES, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DURAZNO 1130/5 y CAMILA DEL ARCO FERNÁNDEZ, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DURAZNO 1130/5.

Última Publicación

14) $ 362 3/p 468 Ene 14- Ene 18

Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

LAURA COLOMINAS Y ANGÉLICA GIMENEZ solicita la inscripción de la obra titulada: 1) "JUNANDO EL TIEMPO Y EL LUNFARDO" (Obra de Teatro) de las cuales se delcaran autoras.
Montevideo, 14 de enero de 2016.
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 136 1/p 606 Ene 18- Ene 18

ALEJANDRA MICAELA PUCHETTA Y MARIA MILAGROS GONZALEZ solicita la inscripción de la obra titulada: 1) "¿Qué pasó con los Clark?" (Novela Misterio) de las cuales se declaran autoras.
Montevideo, 14 de enero de 2016.
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 136 1/p 601 Ene 18- Ene 18

GIANCARLO SERRENTINO GIGENA solicita la inscripción de la obra titulada: 1) "TRAVEL GUIDE MONTEVIDEO Y MAPA MONTEVIDEO" (GUIA Y MAPA) de la cual se declara autor.
Montevideo, 14 de enero de 2016.
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 136 1/p 594 Ene 18- Ene 18

APRAFUL SOFTWARE LIMITADA solicita la inscripción de la obra titulada: 1) "MAGIK" (Software); 2) "MAGIK V4" (Software); 3) "APPRACARE" (Software); 4) "APPRAPORTAL" (Software); 5) "HIGIA" (Software) de la cual se declara Editora y Propietaria de los Derechos Patrimoniales.
Montevideo, 13 de enero de 2016.
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 204 1/p 588 Ene 18- Ene 18

ROSANA VERÓNICA LÓPEZ RUIBAL solicita la inscripción de la obra titulada: 1) "LAS SOLEDADES DE JUANA" (Novela Corta); 2) "7:15 am" (Relatos) de la cual se declara autora.
Montevideo, 14 de enero de 2016.
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 136 1/p 574 Ene 18- Ene 18

RICARDO DANIEL PINTADO COITO solicita la inscripción de la obra titulada: 1) "CURSO DE POTENCIACION: AUTOS NAFTA Y DIESEL; TRACTORES, AGRICOLA Y VIAL; CAMIONES Y TRUCKS" - MODULOS 1, 2 Y 3 (Manuales enseñanza automotriz) de la cual se declara autor.
Montevideo, 14 de enero de 2016.
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 204 1/p 571 Ene 18- Ene 18

LEONARDO ELBIO SUÁREZ BELEDO solicita la inscripción de la obra titulada: 1) "Uruguay - Uruguay Dios te llama" (Canción) de la cual se declara autor, intérprete.
Montevideo, 14 de enero de 2016.
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 136 1/p 567 Ene 18- Ene 18

Sociedades de Responsabilidad Limitada

SOFTRUCK URUGUAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato del 28.12.2015
SOCIOS: Marcelo Daniel LAPI CRUZ y SOFTRUCK HOLDING CORPORATION
CAPITAL: $ 300.000
ADMINISTRACION, REPRESENTACION Y USO DE LA FIRMA SOCIAL: Gabriel CAPURRO BARCIA.
OBJETO: Su objeto será: A) Venta de equipos de rastreo satelital y software, B) Servicios profesionales, técnicos y administrativos; C) Arrendadora y arrendataria de inmuebles; D) Industrializar y comercializar en todas sus formas, materias primas y mercaderías de toda clase; E) Arrendamientos de bienes, obra y servicios en general; F) Transporte nacional e internacional de personas, semovientes, cosas y noticias; G) Compra, venta, construcción, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones; I) Explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; J) Actividades agropecuarias, arboricultura, forestación, citricultura, fruticultura.
DOMICILIO: Montevideo
PLAZO: 30 años
Inscripción: 14.01.2016, No. 353.
Única Publicación
22) $ 5208 1/p 709 Ene 18- Ene 18

RUMARIA FEDERAL S.R.L.

CONTRATO: 09/09/2015
INSCRIPCIÓN: 110530/2015
SOCIOS: Claudia Yanet LEITES SILVA (520 cuotas), María del Carmen HERNANDORENA LEITES (480 cuotas)
CAPITAL: $ 600.000
PLAZO: 30 años
ADMINISTRACIÓN: Claudia Yanet LEITES SILVA
OBJETO: Seguridad, vigilancia, protección, custodia, manejo, traslado y seguridad de personas, bienes y valores para terceros interesados.
DOMICILIO: Montevideo.
Única Publicación
22) $ 2232 1/p 700 Ene 18- Ene 18

ELECTRO PINTURAS S.R.L.

CONTRATO: 1/12/2015
INSCRIPCION: 114861/2015
SOCIOS: Gabriel OLIVERA SCALABRINI (100 cuotas), Nicolás OLIVERA SCALABRINI (100 cuotas)
CAPITAL: $ 200.000
PLAZO: 30 años
ADMINISTRACIÓN: Gabriel OLIVERA SCALABRINI
OBJETO: Ferretería, venta de artículos para la construcción y el hogar, depósito logístico, importación, exportación, representación, intermediación e industrialización de bienes, prestación de servicios en relación con el objeto.
DOMICILIO: Montevideo.
Única Publicación
22) $ 2232 1/p 699 Ene 18- Ene 18

"VETFARMA S.R.L"

Contrato: 16/12/2015
Cedentes: (total) ANA DANKA ANKICH FLEITAS,
MAXIMILIANO JAVIER BRUZZONE (30 cuotas)
Cesionarios: ALDO JAVIER MASTROIANNI HUBNER (40 cuotas), LEONARDO HENDERSON REMUÑAN (40 cuotas)
Administración: ALDO JAVIER MASTROIANNI HUBNER
Inscripción: 116240/29.12.2015.
Única Publicación
22) $ 1488 1/p 697 Ene 18- Ene 18

SRL

Contrato: Cesión de cuota social – APT Construcciones Ltda
Cedente Adrian Fernando Puppo Tito - CI 3.827.443-9
Cesionario Fernando Puppo Becerra - CI 1.357.795-3
(SOCIOS INACTIVOS)
Cantidad de Cuotas cedidas: 20 cuotas
Precio: $ 30.000
Fecha del contrato: 11/12/2015
Inscripción Reg Comercio Nº 115704 17/12/215.
Única Publicación
22) $ 2232 1/p 696 Ene 18- Ene 18

GABRIELLI HNOS S.R.L.
CESION DE CUOTAS

CONTRATO: 4/5/2015.
CEDENTE: ANA ELENA GABRIELLI SILVESTRI
CESIONARIO: ALVARO DANIEL GABRIELLI SILVESTRI
CUOTAS CEDIDAS: CUOTA PARTE EN CADA UNA DE LAS CUOTAS QUE LE CORRESPONDEN
INSCRIPCION EN REGISTRO Nº 105303 el 3/6/2015.
Única Publicación
22) $ 1488 1/p 695 Ene 18- Ene 18

SIN RUTINA S.R.L.

Contrato: 03/12/2015.
Inscripción: 115120/2015.
Socios/ Cuotas: Miguel de Apellaniz (1), "Clicktivando S.A." (99).
Administración: Miguel de Apellaniz.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años con prorroga automática de 5 años.
Capital: $ 20.000.
Objeto: Producción de soportes lógicos y actividades informáticas en general.
Única Publicación
22) $ 2232 1/p 692 Ene 18- Ene 18

NETCO URUGUAY S.R.L.

Contrato: 27/10/2015.
Inscripción: 113172/2015.
Socios/ Cuotas: Sofia Taurozzi Oliva (50), Ignacio Edgardo Spiess Mayer (50).
Administración: Sofia Taurozzi Oliva.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años con prorroga automática de 5 años.
Capital: $ 100.000.
Objeto: Importar, exportar y/o vender herramientas, productos para construcción, equipamiento sanitario, muebles, equipamiento de hogar y oficina en general, equipamiento de jardín.
Única Publicación
22) $ 2232 1/p 691 Ene 18- Ene 18

KP URUGUAY SRL.

Contrato: 18/12/2015.
Inscripción: 115905/ 21.12.2015.
Socios/ cuotas: Martín Ricardo Levinton Shayo (19), Eduardo Duran Haedo (1).
Objeto: La sociedad tendrá por objeto la construcción, explotación, promoción, comercialización, desarrollo, administración de establecimientos turísticos, hoteleros y de cualquier otro, destinado a actividades relacionadas con el turismo. Podrá dedicarse a la construcción bajo cualquier régimen, enajenación, adquisición, tenencia, explotación, promoción, comercialización, desarrollo, administración y cesión por cualquier título de establecimientos turísticos y hoteleros o de las unidades que forman parte de los mismos, pudiendo realizar toda clase de actividades relacionadas al turismo.
Plazo: 30 años.
Capital: $ 20.000.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Martín Ricardo Levinton Shayo.
Única Publicación
22) $ 4464 1/p 688 Ene 18- Ene 18

FULLMED S.R.L. (antes WASP S.R.L.)

Contrato: 09/11/2015, Inscripción: Nº 114425/2015.
Declaratoria homonimia: 15/12/2015, Inscripción: Nº 115592/2015.
Socios: Elizet Zulema ESPOSITO PIGNATTA (45 cuotas), Carolina María GONZALEZ ESTRADES (5 cuotas).
Administración: Elizet Zulema ESPOSITO PIGNATTA.
Objeto: Brindar asesoramiento en servicios vinculados a la salud humana.
Capital: $U 50.000.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Única Publicación
22) $ 2232 1/p 687 Ene 18- Ene 18

"BYP URUGUAY SRL"
Cesión de Cuotas

Contrato: 23/12/2015.
Inscripción: 116260/ 29.12.2015.
Cedente: Marcelo Mateu Luna.
Cesionarios/ Cuotas: Reubens Da Cunha Fitzgerald (11).
Marcelo Costante Nocito (11).
Integración Actual/ Cuotas: Marcelo Mateu (18), Reubens Da Cunha (51) y Marcelo Costante (51).
Única Publicación
22) $ 1488 1/p 686 Ene 18- Ene 18

MANICMINER SRL

Contrato: 17/12/2015
Inscripción: Nº 115904 - 21/12/2015
Socios: Gonzalo Frasca Larnaudie (99 cuotas) Carlos Eugenio Frasca Ramos (1 cuota)
Capital: $ 100.000, 100 cuotas de $ 1.000
Objeto: Servicios de consultoría y programación informática. Desarrollo de software, Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones, entre otros.
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 2232 1/p 676 Ene 18- Ene 18

DIANAPARK S.R.L.
(antes DIANAPARK S.A.)

Contrato: 2/12/2015
Inscripción: Nº 115721 - 17/12/2015
Socios:
Miguel Angel Banacore Cressi (210 cuotas)
Lincoln Kamil Minsky (210 cuotas)
Objeto: Industrializar y comercializar mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones; Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción; Participación, constitución o adquisición de empresas; entre otros.
Administración: indistinta
Capital: $ 420.000 (420 cuotas de $ 1.000 c/u)
Plazo 30 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 2976 1/p 675 Ene 18- Ene 18

"JUMAJUDU LTDA"

Contrato: 19/10/2015
Inscripción: No. 114695 el 30/11/15
Socios: Juan Bruno Puppo Gross y Juan Pablo Montans Vinay
Objeto: comercio, compraventa, industrialización productos comestibles, restaurant, rotisería, heladería y actividades afines.
Domicilio: Colonia.
Capital: $ 200.000=
40 cuotas de $ 5.000=; cada socio 20 cuotas
Plazo: 20 años desde 1/11/2015.

Única Publicación

22) $ 2232 1/p 673 Ene 18- Ene 18

"CELESTE BLUE SRL"

CONTRATO: 3 de marzo de 2015.
INSCRIPCION: No. 104674 y No. 112861.
SOCIOS: Juan Manuel EBERT HERNÁNDEZ (5 cuotas)
Gladys María HERNANDEZ TORRES (5 cuotas)
CAPITAL: pesos uruguayos doscientos treinta y siete mil ($U 237.000) diez cuotas de ($U 23.700)
OBJETO: servicio de acompañantes y afines.
PLAZO: 30 Años.
DOMICILIO: COLONIA.
ADMINISTRACION: GLADYS MARIA HERNANDEZ TORRES.

Única Publicación

22) $ 2232 1/p 672 Ene 18- Ene 18

Venta de Comercios

Ley 26/09/1904. Diego Alfredo Febles Sacco, prometió vender a MODELIT SRL, empresa desarrollo software Modelit, Paraguay 1470/101, Montevideo. Acreedores allí.

25) $ 1900 20/p 36583 Dic 18- Ene 19

Ley 26/09/1904. ICAR Diócesis de San José, prometió vender a FADITUR S.A., Radio ENCUENTRO FM 103.3, Treinta y Tres 468, San José de Mayo. Acreedores allí.

25) $ 3800 20/p 360 Ene 13- Feb 11

Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "AMBROSSI CORBO, ELIZABEL. VENIA PARA VIAJAR" IUE: 343-333/2015 se hace saber que por decreto Nº 3119/2015 de fecha 23 de diciembre de 2015, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. RAMON ALEJO BARROS RODRIGUEZ; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
Chuy, 28 de Diciembre de 2015.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTOS AUTOS SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO Y SE HA OTORGADO LA CORRESPONDIENTE HABILITACIÓN DE LA FERIA JUDICIAL MAYOR A LOS EFECTOS DE LA EXPEDICIÓN DE ESTOS EDICTOS.-
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 89 Ene 05- Ene 19

Varios

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI

DIVISION ADMINISTRACION

Se cita al Sr. SESSA RODRIGUEZ CRISTHIAN FERNANDO para que comparezca dentro del horario de Oficina, en la Sección Control de Notificaciones de esta División sita en la calle Daniel Fernández Crespo Nº 1534 piso 8, a notificarse dentro del plazo de treinta días a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, del Informe de la Unidad Operativa Maldonado (fs. 6) de fecha 26/05/2014 dictada en el Expediente Nº 2014/05/005/00/07/5589, caratulado: "SESSA RODRIGUEZ CRISTHIAN FERNANDO" bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario- Ley 14.306 de 29/11/74.
Montevideo, 12 de Enero del 2016
Director de la División Administración
Sr. Gustavo Pérez.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 602 Ene 18- Ene 20

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

INSTITUTO ARTIGAS DEL SERVICIO EXTERIOR



LLAMADO A CONCURSO 2016
Montevideo, 15 de enero de 2016

El Ministerio de Relaciones Exteriores llama a Concurso de Oposición y Méritos para proveer hasta un máximo de nueve (9) cargos de Secretario de Tercera del Servicio Exterior de la República, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 del Decreto-Ley Nº 14.206 de 6 de junio de 1974, en la redacción dada por el artículo 168 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007, así como por los artículos 37 y 38 de la primera de las normas citadas y

por el Artículo 256 de la Ley 19.355 del 19 de diciembre de 2015.
El Poder Ejecutivo proveerá las vacantes de Secretario de Tercera existentes a la fecha de la convocatoria, siguiendo el orden de precedencia establecido en la lista resultante del concurso.
Los ciudadanos que deseen postularse para el Concurso de Ingreso al Servicio Exterior, deberán registrarse en el sitio web del Ministerio de Relaciones Exteriores (www.mrree.gub.uy) entre el 2 y el 16 de febrero y acudir personalmente o a través de apoderado a presentar la documentación requerida en la Oficina de Inscripción sita en la calle Colonia Nº 1206, Planta Baja, Archivo Histórico- Diplomático, desde el 18 de febrero hasta el 11 de marzo de 2016, de 10:00 a 15:00 horas.
Las Bases se encuentran a partir del día de la fecha a disposición de los interesados en el sitio web del Ministerio: www.mrree.gub.uy.
El Concurso dará comienzo con la Prueba de Idioma Español el día 4 de abril de 2016. La hora y el lugar de la misma se comunicará oportunamente a través del sitio web del MRREE www.mrree.gub.uy.
Todas las instancias del concurso serán comunicadas exclusivamente a través del sitio web del Ministerio: www.mrree.gub.uy.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 2/p 608 Ene 18- Ene 19

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFÍA

Se notifica a la firma MANTINERA S.A., que deberá presentarse ante esta Dirección Nacional, por asuntos de su interés en referencia al expediente 2014/4/3/47
Proyecto construcción de un muelle y edificios de apartamentos en la costa del Arroyo de las Vacas.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 605 Ene 18- Ene 18

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ACTA DE RECEPCIÓN. En Montevideo, el día 30 de diciembre de 2015, reunido el **Consejo de Salarios del Grupo N° 8 "Industria de Productos metálicos, maquinaria y equipos", comparecen** Por la Delegación del Poder Ejecutivo: Los Dres. Hugo Barretto, Liliana Sarganas y Andrea Custodio,, Por la Delegación Empresarial: El Sr. Héctor de los Santos y el Dr. Gonzalo Irrazábal; Por la Delegación de los Trabajadores: Los Sres. Marcelo Abdala, Luis Vega y Danilo Dárdano en representación de la UNTMRA; se procede a dejar constancia de lo siguiente:
PRIMERO: El Consejo de Salarios del Grupo Nº 8 recibe en este acto el Convenio Colectivo del **Subgrupo N° 03** suscrito entre representantes del sector empleador, trabajador en el día de la fecha.-
SEGUNDO: Se eleva dicho Convenio Colectivo a los efectos de su registración y publicación ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.- Para constancia y de conformidad se firman siete ejemplares del mismo tenor.
CONVENIO COLECTIVO.- En la ciudad de Montevideo, el día veintinueve de diciembre de dos mil quince, entre: **Por una parte**: La Asociación de Fabricantes de Artículos Eléctricos, Electrónicos y Gasodomésticos (AFAEEG), representada por el Sr. Héctor de los Santos; **Y por otra parte**: La Unión Nacional de Trabajadores del Metal y Ramas Afines (UNTMRA), representada por los Sres. Leonel Riccardi, John Almada, Carlos Blanco y Heber Riera; ambas partes en calidad de delegados y en nombre y representación de las empresas y trabajadores que componen el Subgrupo Nº 03, *"Aparatos eléctricos y electrónicos, Electrodomésticos; Equipos, aparatos de radio, televisión y comunicación, instrumentos médicos, ópticos y de precisión. Máquinas de oficina, contabilidad y de informática. Reparación de efectos personales y enseres domésticos, excepto las comprendidas en el Grupo N° 10 (comercio en gral.)"* del Consejo de Salarios del Grupo Nº 8 *"Industria de Productos metálicos, maquinaria y equipos"*, quienes acuerdan celebrar el presente CONVENIO COLECTIVO que regulará las condiciones laborales de la actividad del sector, de acuerdo con lo siguiente:
PRIMERO: **Vigencia y oportunidad de los ajustes salariales**: El presente convenio abarcará el período comprendido entre el 1° de julio del año 2015 y el 30 de junio del año 2018, disponiéndose que se efectuarán ajustes anuales el 1° de julio del año 2015, el 1° de julio de 2016, el 1º de julio de 2017.-
SEGUNDO: **Ámbito de aplicación**: Las normas del presente acuerdo tienen carácter nacional, regulando las relaciones laborales entre los trabajadores y empresas comprendidos en el presente Subgrupo.-
TERCERO: **Ajuste salarial del 1° de julio de 2015**: Todo trabajador percibirá un aumento del **7,64 %** sobre su salario nominal vigente al 1 de julio de 2015, que surge de la acumulación de los siguientes ítems:
a) - 0,33% por concepto de correctivo, (cláusula segunda numeral v del Acta de votación del Consejo de Salarios de fecha 18 de diciembre de 2012)
b) 8% de ajuste por todo concepto
Salarios mínimos. Los salarios mínimos vigentes al 1/7/2015 se incrementarán en un 7,64% a partir de esa fecha. Dichos salarios mínimos son los que figuran en el anexo adjunto, el cual es parte integrante del presente convenio colectivo.
Descuento de los adelantos a cuenta por pagos efectuados por las empresas con cargo al ajuste salarial al 1/7/2015.- Las empresas del sector, podrán descontar del ajuste salarial previsto para el 1/7/2015 los adelantos a cuenta que hubieran realizado por dicho concepto.
Aumentos adicionales para salarios sumergidos (referencia en base anual):
1. Personal Administrativo. Categoria 5. Cadete menor de 18 años, se aplicará un ajuste adicional de 3,5%, correspondiente a la primera franja de los lineamientos del Poder Ejecutivo.
2. Escala Nº 2: Aprendices que cursan estudios en UTU p/ hora.
2,1 Salario inicial, se aplicará ajuste adicional de 3,5%, correspondiente a la primera franja de los lineamientos del Poder Ejecutivo.
2,2 Salario a los 6 meses, se aplicará ajuste adicional de 3,5%, correspondiente a la primera franja de los lineamientos del Poder Ejecutivo.
2,3 Salario a los 12 meses, se aplicará ajuste adicional de 3,5%, correspondiente a la primera franja de los lineamientos del Poder Ejecutivo.
2,4 Salario a los 18 meses, se aplicará ajuste adicional del 2,5%, correspondiente a la segunda franja de los lineamientos del Poder Ejecutivo.
2,5 Salario a los 24 meses, se aplicará ajuste adicional del 2,5%, correspondiente a la segunda franja de los lineamientos del Poder Ejecutivo.
2,6 Salario a los 30 meses, se aplicará ajuste adicional del 2,5%, correspondiente a la segunda franja de los lineamientos del Poder Ejecutivo.
CUARTO: **Ajuste salarial del 1° de julio de 2016**: A partir del 1° de julio de 2016 se acuerda un incremento en las remuneraciones que regirá hasta el 30 de junio de 2017 y se compone de los siguientes factores:
a) 7% de ajuste por todo concepto.
b) Por concepto de correctivo la diferencia resultante entre la variación real del IPC operada en el período 1 de julio 2015 - 30 de junio 2016 y la inflación estimada para dicho período.
Aumentos adicionales para salarios sumergidos (referencia en base anual):
3. Personal Administrativo. Categoría 5. Cadete menor de 18 años, se aplicará un ajuste adicional de 3,5%, correspondiente a la primera franja de los lineamientos del Poder Ejecutivo.
4. Escala N° 2: Aprendices que cursan estudios en UTU p/ hora.
2,1 Salario inicial, se aplicará ajuste adicional de 3,5%, correspondiente a la primera franja de los lineamientos del Poder Ejecutivo.
2,2 Salario a los 6 meses, se aplicará ajuste adicional de 3,5%, correspondiente a la primera franja de los lineamientos del Poder Ejecutivo.
2,3 Salario a los 12 meses, se aplicará ajuste adicional de 3,5%, correspondiente a la primera franja de los lineamientos del Poder Ejecutivo.
2,4 Salario a los 18 meses, se aplicará ajuste adicional del 2,5%, correspondiente a la segunda franja de los lineamientos del Poder Ejecutivo.
2,5 Salario a los 24 meses, se aplicará ajuste adicional del 2,5%, correspondiente a la segunda franja de los lineamientos del Poder Ejecutivo.
2,6 Salario a los 30 meses, se aplicará ajuste adicional del 2,5%, correspondiente a la segunda franja de los lineamientos del Poder Ejecutivo.
QUINTO: **Ajuste salarial del 1° de julio de 2017**: A partir del 1° de

julio de 2017 se acuerda un incremento en las remuneraciones que regirá hasta el 30/6/2018 y se compone de los siguientes factores:

a) 6,5 % de ajuste por todo concepto.

b) Por concepto de correctivo la diferencia resultante entre la variación real del IPC operada en el período 1 de julio 2016 - 30 de junio 2017 y la inflación estimada para dicho período.

Aumentos adicionales para salarios sumergidos (referencia en base anual):

5. Personal Administrativo. Categoria 5. Cadete menor de 18 años, se aplicará un ajuste adicional de 3,5%, correspondiente a la primera franja de los lineamientos del Poder Ejecutivo.

6. Escala N° 2: Aprendices que cursan estudios en UTU p/ hora.

2,1 Salario inicial, se aplicará ajuste adicional de 3,5%, correspondiente a la primera franja de los lineamientos del Poder Ejecutivo.

2,2 Salario a los 6 meses, se aplicará ajuste adicional de 3,5%, correspondiente a la primera franja de los lineamientos del Poder Ejecutivo.

2,3 Salario a los 12 meses, se aplicará ajuste adicional de 3,5%, correspondiente a la primera franja de los lineamientos del Poder Ejecutivo.

2,4 Salario a los 18 meses, se aplicará ajuste adicional del 2,5%, correspondiente a la segunda franja de los lineamientos del Poder Ejecutivo.

2,5 Salario a los 24 meses, se aplicará ajuste adicional del 2,5%, correspondiente a la segunda franja de los lineamientos del Poder Ejecutivo.

2,6 Salario a los 30 meses, se aplicará ajuste adicional del 2,5%, correspondiente a la segunda franja de los lineamientos del Poder Ejecutivo.

SEXTO: **Correctivo Final**: Se efectuará la corrección salarial de acuerdo a las eventuales diferencias en más o en menos entre la inflación registrada para el período 1°/07/17 y 30/06/18.

SÉPTIMO: Por el presente convenio se ratifican todos los beneficios previstos por anteriores convenios por este grupo de actividad.

OCTAVO: **Cláusula para la prevención de conflictos y la no realización de medidas de fuerza**:

Siendo la voluntad de ambas partes prevenir los conflictos en el sector se acuerda que ante diferencias o problemas que se susciten, previamente a la adopción de cualquier medida, se resolverán a través de las siguientes instancias:

1) Tanto a nivel de empresas como de las entidades representativas AFAEEG/UNTMRA, con reunión entre las partes.

2) Sino se obtuviera resultado se dará intervención al Consejo de Salarios del Sub Grupo 03 del Grupo 8, quien actuará como órgano de mediación y conciliación. Si la intervención del Consejo de Salarios no diera resultados satisfactorios para las partes, este cesará en su mediación quedando las mismas en libertad de adoptar las medidas que crean convenientes.

La Unión Nacional de Trabajadores del Metal y Ramas Afines (UNTMRA) no dispondrá la realización de ninguna medida de fuerza hasta el **30 de junio de 2018**, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo precedente, por razones vinculadas a ajustes salariales o mejora de cualquier naturaleza salarial o reivindicaciones analizadas en el marco del presente Acuerdo. Quedan excluidas las medidas que pueda adoptar la UNTMRA en cumplimiento de las resoluciones de carácter general que resuelva el PIT-CNT.

La UNTMRA se compromete, en caso de resolver medidas en solidaridad, a que su aplicación afecte mínimamente la normalidad y continuidad del trabajo de las empresas del sector.

NOVENO: **Cláusula de salvaguarda**. Si la inflación (IPC) en alguno de los períodos interanuales previstos en el presente Convenio de acuerdo a los lineamientos del Poder Ejecutivo supera el 12%, las Partes firmantes se reunirán para determinar las nuevas bases y ajustes salariales que pudieran corresponder a partir de esa circunstancia.

DÉCIMO: **Declaración sobre violencia doméstica.-** En el marco de una nueva cultura del trabajo para el desarrollo, las delegaciones profesionales, dejan expresa constancia de su adhisión a las políticas públicas orientadas a la erradicación de la violencia doméstica y la protección social a sus víctimas.

En ese sentido, comparten la necesidad que el Parlamento Nacional apruebe una ley que brinde un marco adecuado de garantías y protección a las víctimas, sancione y castigue como corresponde las transgresiones y delitos que se cometan y fomente una convivencia pacífica e inclusiva de todos los ciudadanos.

DECIMO PRIMERO: Ambas partes ratifican su participación en la Comisión de Estudio y Análisis sobre Política Industrial y Compras Públicas, creada en el Grupo Madre del Consejo de Salarios del Grupo 08.

Para constancia y de conformidad se firman ocho ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicada.

ANEXO

Salarios mínimos por categoría del Grupo 8-Subgrupo 03 a partir del 1° de julio de 2015

	PERSONAL ADMINISTRATIVO		
	Categoría	1,036	1,0764
1)	Auxiliar 1°	27.645,46	29.757,57
2)	Auxiliar 2°	22.807,63	24,550,13
3)	Auxiliar 3°	18.443,94	19.853,06
4)	Auxiliar 4°	17.843,03	19.206,24
5)	Cadete menor de 18 años	12.276,15	13.676,54
	Cadete mayor de 18 años	16.065,32	17.292,71
6)	Cajero. Con movimiento mensual hasta $ 25.000	26.186,15	28.186,77
7)	Cajero. Con movimiento mensual mayor a $ 25.000	34.236,21	36.851,86
8)	Tenedor de libros	19.664,00	21.166,33
9)	Telefonista	17.843,03	19.206,24
10)	Telefonista con central a su cargo	18.024,50	19.401,57
11)	Mensajero	16.063,44	17.290,69
12)	Cobradores de venta a plazo	20.950,33	22.550,94
13)	Cobrador de cuenta corriente 1ª. Categoría	27.647,22	29.759,47
14)	Cobrador de cuenta corriente 2ª. Categoría	24.408,45	26.273,26
15)	Cobrador de cuotas letreros luminosos	20.950,33	22.550,94
16)	Vendedor del departamento técnico ind. 1ª. Cat.	29.522,21	31.777,71
17)	Vendedor del departamento técnico ind. 2ª. Cat.	26.541,69	28.569,48
18)	Vendedor del departamento técnico ind. 3ª. Cat.	18.151,44	19.538,21
19)	Vendedor del departamento técnico ind. 4ª. Cat.	18.024,50	19.401,57
20)	Auditor primero	29.133,06	31.358,83
21)	Auditor segundo	24.029,91	25.865,80
22)	Auditor tercero	20.455,05	22.017,82
23)	Sereno	19.839,49	21.355,23
24)	Limpiador en función de sereno y vigilancia	19.839,49	21.355,23
25)	Informante	19.664,00	21.166,33
26)	Vendedor incluyendo sueldo y comisión	26.541,69	28.569,48
27)	Viajante incluyendo sueldo y comisión	29.522,21	31.777,71
28)	Operador	27.645,45	29.757,56
29)	Ayudante de operador	22.807,63	24.550,13
30)	Preparador perforador	19.664,00	21.166,33
31)	Perforador verificador	18.142,24	19.528,31
	PERSONAL OBRERO ELECTRICIDAD PERSONAL OBRERO ELECTRICIDAD		
	Categoría		
1)	Mecánico electricista oficial	1.062,50	1.143,68
2)	Mecánico electricista medio oficial	791,35	851,81
3)	Electricista de taller oficial	1.062,50	1.143,68
4)	Electricista de taller medio oficial	791,35	851,81
5)	Electricista para cuidado de fábrica oficial	1.062,50	1.143,68
6)	Electricista para cuidado de fábrica medio oficial	791,35	851,81
7)	Bobinador oficial	957,36	1.030,50
8)	Bobinador medio oficial	809,35	871,18
9)	Bobinador teórico práctico	1.062,50	1.143,68
10)	Experto en radio recepción	1.245,10	1.340,23
11)	Reparador de receptores, medio oficial	758,08	816,00
12)	Reparador de receptores, oficial	904,77	973,89
13)	Bobinador y reparador de bobinados	809,35	871,18
14)	Bobinador teórico práctico y repar. de bobinados	1.062,50	1.143,68
15)	Radio armador, oficial	849,44	914,34
16)	Radio armador, medio oficial	730,90	786,74
17)	Oficial ajustador de televisores	1.062,50	1.143,68
18)	Medio Oficial ajustador de televisores	827,29	890,49
	RADIO TRANSMISIÓN		

19)	Montador oficial	1.148,25	1.235,98
20)	Montador medio oficial	841,13	905,39
21)	Dibujante	979,72	1.054,57
	TELÉFONO Y AFINES		
22)	Instalador oficial	946,27	1.018,57
23)	Instalador medio oficial	806,53	868,15
24)	Electromecánico de baja tensión oficial	1.007,15	1.084,10
	Electromecánico de baja tensión que trabaja fuera del local (oficial)	1.084,61	1.167,47
25)	Electromecánico de baja tensión medio oficial	806,53	868,15
	Electromecánico de baja tensión medio oficial que trabaja fuera del local	846,66	911,34
26)	Revisador telefónico	1.029,28	1.107,92
27)	Dibujante para instalaciones telefónicas.	904,77	973,89
	LETREROS LUMINOSOS **LETREROS LUMINOSOS**		
28)	Oficial vidriero	904,77	973,89
29)	Medio oficial vidriero	792,26	852,79
30)	Operario iluminador	800,83	862,01
31)	Ojalatero oficial	904,77	973,89
32)	Ojalatero medio oficial	792,26	852,79
33)	Pintor oficial	904,77	973,89
34)	Pintor medio oficial	792,26	852,79
35)	Dibujante oficial	904,77	973,89
36)	Dibujante medio oficial	719,40	774,36
37)	Electricista oficial	904,77	973,89
38)	Electricista medio oficial	792,26	852,79
39)	Instalador de luminosos oficial	827,29	890,49
40)	Instalador de luminosos medio oficial	730,90	786,74
41)	Chofer luminosos 1ª. Categoría	827,29	890,49
42)	Chofer luminosos 2ª. Categoría	780,86	840,52
43)	Herrero oficial	904,77	973,89
44)	Herrero medio oficial	762,56	820,82
	BRONCERIA		
45)	Fundidor de primera categoría	987,76	1.063,22
46)	Fundidor de segunda categoría	827,29	890,49
47)	Fundidor medio oficial	730,90	786,74
48)	Limador oficial	827,29	890,49
49)	Limador medio oficial	730,90	786,74
50)	Operario de afiladora de vidrio	730,90	786,74
	GALVANOPLASTIA		
51)	Pulidor, oficial	791,35	851,81
52)	Pulidor, medio oficial	730,90	786,74
53)	Baños, oficial	791,35	851,81
54)	Baños, medio oficial	730,90	786,74
55)	Operario de limpieza de ácidos	730,90	786,74
56)	Operario metalizador	719,40	774,36
57)	Ayudante de laboratorio	849,44	914,34
	MECANICA **MECANICA** **MECANICA**		
58)	Matricero	1.148,25	1.235,98
59)	Matricero, medio oficial	904,77	973,89
60)	Mecánico ajustador, oficial	1.062,50	1.143,68
61)	Mecánico ajustador, medio oficial	791,35	851,81
62)	Tornero mecánico, oficial	1.062,50	1.143,68
63)	Tornero mecánico, medio oficial	791,35	851,81
64)	Cepillador mecánico, oficial	946,27	1.018,57
65)	Cepillador mecánico, medio oficial	730,90	786,74
66)	Grabador, oficial	1.325,33	1.426,59
67)	Grabador, medio oficial	937,99	1.009,65
68)	Fresador, oficial	1.062,50	1.143,68
69)	Fresador, medio oficial	827,29	890,49
70)	Dibujante proyectista	1.419,44	1.527,89
71)	Dibujante industrial primero	1.220,19	1.313,41
72)	Dibujante industrial segundo	907,53	976,87
73)	Dibujante industrial tercero	728,03	783,65
74)	Operario que ajusta y prepara tornos revolver y/o tornos automáticos	987,76	1.063,22
75)	Operario que trabaja en tareas de producción en tornos revolver y/o automáticos y/o rectificadores de producción en serie y/o brochadoras de producción en serie	719,43	774,39
76)	Operario pulidor de moldes para plásticos	719,43	774,39
77)	Operario que trabaja en máquinas de fundir a presión que no coloca matrices y realiza tareas de producción	762,56	820,82

78)	Operario que coloca y ajusta dados y toberas en máquinas de extrusión de plástico	849,44	914,34
79)	Operario que repara y ajusta máquinas dobladoras	849,44	914,34
80)	Engresador	792,26	852,79
81)	Operario que prepara herramientas	791,35	851,81
82)	Oficial en tratamientos térmicos	1.062,50	1.143,68
83)	Medio oficial en tratamientos térmicos	791,35	851,81
84)	Oficial en rectificaciones planas y/o cilíndricas y/o con tornos	1.062,50	1.143,68
85)	Medio oficial en rectificadoras planas y/o cilíndricas y/o con tornos	791,35	851,81
			0,00
	REPUJADO **REPUJADO**		0,00
86)	Repujador calificado oficial	1,062,50	1.143,68
87)	Repujador oficial	904,77	973,89
88)	Repujador medio oficial	791,35	851,81
89)	Operario: en tareas de producción y que cambia herramientas y/u operario que trabaja en torno con herramientas a mano	762,56	820,82
90)	Operario: en tareas de producción y que cambia herramientas	716,57	771,32
91)	Rebabador: es el operario que trabaja con caños flexibles y/o máquinas portátiles con discos	730,90	786,74
92)	Rebabador: que trabaja en piedra fija y/o pulidoras con cepillo de alambre de acero	716,57	771,32
93)	Chapista oficial	987,76	1.063,22
94)	Chapista medio oficial	792,26	852,79
95)	Ojalatero oficial	812,23	874,28
96)	Ojalatero medio oficial	730,90	786,74
97)	Soldador en estaño, primera categoría	762,56	820,82
98)	Soldador en estaño segunda categoría	716,57	771,32
99)	Oficial cañista	904,77	973,89
100)	Medio oficial cañista	762,56	820,82
	SOLDADURA ELECTRICA Y AUTOGENA		
101)	Soldador oficial clase 1ª.	1.098,46	1.182,38
102)	Soldador oficial clase 2ª.	987,76	1.063,22
103)	Soldador medio oficial clase 1ª.	852,20	917,31
104)	Soldador medio oficial clase 2ª.	792,26	852,79
105)	Soldador ayudante clase 1ª.	803,67	865,07
106)	Soldador ayudante clase 2ª.	730,90	786,74
107)	Soldador eléctrico a punto o costura	716,57	771,32
			0,00
	BALANCINES, PRENSAS Y GUILLOTINAS		
108)	Operario: que prepara ajusta y coloca matrices en balancines y/o prepara, ajusta y coloca moldes en prensa y/o prepara y ajusta máquinas Doall o similares, incluyendo la de fundición a presión.	987,76	1.063,22
109)	Operario: que trabaja en balancines y/o guillotinas y/o prensas y/o máquinas Doall o similares, y/o máquinas dobladoras para producción en serie, y/o máquinas revestidoras por extrusión de alambre o cables y/o prensa de laminado y/o prensa de formado al vacío.	716,57	771,32
110)	Operario que prepara y ajusta guillotina	792,26	852,79
111)	Operario: pulidor y/o rebabador de piezas de bakelita	716,57	771,32
	PINTURA		0,00
112)	Pintor, oficial	987,76	1.063,22
113)	Pintor, medio oficial	792,26	852,79
114)	Peón calificado pintor	716,57	771,32
115)	Hornero de aporcelanado	762,56	820,82
	COCINAS, ESTUFAS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS		
116)	Armador, 1ª. Categoría	719,43	774,39
117)	Armador, 2ª. Categoría	713,61	768,13
118)	Oficial armador y reparador de relojes eléctricos de 2ª. Categoría	806,53	868,15
119)	Oficial armador y reparador de relojes eléctricos 1ª. Categoría	954,58	1.027,51
120)	Operario que manipula lana y/o seda de vidrio suelta	730,90	786,74

	CARPINTERÍA		
121)	Carpintero, oficial	904,77	973,89
122)	Carpintero, medio oficial	792,26	852,79
123)	Lustrador, oficial	792,26	852,79
124)	Lustrador, medio oficial	730,90	786,74
	REFRIGERACIÓN		
125)	Mecánico de servicio oficial clase 1ª.	1.095,68	1.179,39
126)	Mecánico de servicio, oficial clase 2ª.	1.062,50	1.143,68
127)	Mecánico de servicio, medio oficial clase 1ª.	852,20	917,31
128)	Mecánico de servicio, medio oficial clase 2ª.	809,35	871,18
129)	Colocador de aparatos, clase 1ª.	797,98	858,95
	Suplementos:		
	Primer año aprobado en UTU por día	24,91	26,81
	Segundo año aprobado en UTU por día	38,76	41,72
	Tercer año aprobado en UTU por día	47,05	50,64
130)	Colocador de aparatos, clase 2ª	797,98	858,95
	ACUMULADORES ELÉCTRICOS ACUMULADORES ELÉCTRICOS ACUMULADORES ELÉCTRICOS		
131)	Fundidor, oficial	849,44	914,34
132)	Fundidor, medio oficial	792,26	852,79
133)	Ayudante práctico de fundidor	730,90	786,74
134)	Rebajador (operario práctico)	730,90	786,74
135)	Preparador de placas	791,35	851,81
136)	Ayudante de preparador de placas	730,90	786,74
137)	Amasador, oficial	849,44	914,34
138)	Ayudante práctico de amasador	730,90	786,74
139)	Empastador, oficial	849,44	914,34
140)	Empastador, medio oficial	792,26	852,79
141)	Ayudante práctico de empastador	730,90	786,74
142)	Soldador, oficial	849,44	914,34
143)	Soldador, medio oficial	775,17	834,39
144)	Ayudante de soldador	721,43	776,55
145)	Montador, oficial	849,44	914,34
146)	Montador, medio oficial	792,26	852,79
147)	Ayudante práctico de montador	730,90	786,74
148)	Formación, oficial	849,44	914,34
149)	Formación, medio oficial	792,26	852,79
150)	Ayudante de formación	730,90	786,74
151)	Molinero	849,44	914,34
152)	Ayudante de molinero	730,90	786,74
153)	Prensado de capas, oficial	849,44	914,34
154)	Prensado de capas, medio oficial	792,26	852,79
155)	Calderas o generadores	849,44	914,34
156)	Calderas o generadores, ayudante	792,26	852,79
157)	Preparador, oficial	849,44	914,34
158)	Reparador, medio oficial	792,26	852,79
159)	Reparador, ayudante práctico	730,90	786,74
160)	Sereno, 1ª.	792,26	852,79
161)	Sereno, 2ª.	719,43	774,39
162)	Operario práctico de acumuladores	730,90	786,74
163)	Operario de acumuladores	716,57	771,32
	BULBOS		
164)	Maquinista	1.034,82	1.113,88
165)	Operario de máquina automática	780,86	840,52
166)	Operario composición	730,90	786,74
167)	Inspector	719,43	774,39
168)	Cortador	716,57	771,32
169)	Operario de fábrica de bulbos	716,57	771,32
	SECCION TUBOS DE RAYOS CATODICOS		
170)	Operario tubos rayos catódicos categoría "A"	762,56	820,82
171)	Operario tubos rayos catódicos categoría "B"	716,57	771,32
	VARIOS "A"		
172)	Operario de inicio	645,80	695,14
173)	Operario práctico	716,57	771,32
	ESCOBILLAS PARA MOTORES ELÉCTRICOS Y DINAMOS		
174)	Armador de 1ª. Categoría	769,49	828,28
175)	Armador de 2ª. Categoría	719,43	774,39
	VARIOS "B"		
176)	Operario conductor de tractor elevador	762,56	820,82
177)	Operario embalaje	728,03	783,65
178)	Ayudante de camionero	716,57	771,32
179)	Operario de fotometría	791,35	851,81
180)	Operario que trabaja en el horno de esmaltado de alambre	786,58	846,67

181)	Operario que trabaja en horno de fundir por arco eléctrico	827,29	890,49
182)	Ayudante de operario que trabaja en el horno de fundir por	730,90	786,74
183)	Operario que trabaja en máquina de papel corrugado	809,35	871,18
184)	Chofer de camión	890,94	959,01
185)	Portonero o portero	716,57	771,32
186)	Limpiador	645,80	695,14
	CONTROL DE CALIDAD		
187)	Inspector: Grado 1°. Jornal: como mínimo será un 8% superior al de la categoría de oficial de la especialidad del operario		
188)	Inspector: Grado 2°. Jornal: como mínimo será un 8% superior al de la categoría de medio oficial de la especialidad del operario. En caso de que el operario tenga más de un oficio y utilice ambos en la tarea asignada se tendrá como base la especialidad de la categoría mejor remunerada.		
1)	Oficial pintor de letras figurista	1.192,55	1.283,66
2)	Oficial pintor de letras	1.137,20	1.224,08
3)	Oficial figurista	1.137,20	1.224,08
4)	Medio oficial pintor de letras y figurista	1.137,20	1.224,08
5)	Dibujante	1.137,20	1.224,08
6)	Oficial planografista	1.137,20	1.224,08
7)	Medio oficial pintor de letras	951,84	1.024,56
8)	Medio oficial figurista	951,84	1.024,56
9)	Medio oficial planografista	951,84	1.024,56
10)	Oficial sopleteador	951,84	1.024,56
	APRENDICES		
	Escala N° 1: Aprendices que no cursan estudios ni han terminado ningún ciclo de U.T.U. p/hora		
	Salario Inicial	54,78	58,97
	Salario a los 6 meses	57,52	61,91
	Salario a los 12 meses	60,65	65,28
	Salario a los 18 meses	63,40	68,24
	Salario a los 24 meses	65,34	70,33
	Salario a los 30 meses	70,05	75,40
	Salario a los 36 meses	76,29	82,12
	Salario a los 42 meses	79,82	85,92
	Escala N° 2: Aprendices que cursan estudios en U.T.U. p/hora		
	Salario inicial	57,52	64,08
	Salario a los 6 meses	59,48	66,26
	Salario a los 12 meses	63,40	70,62
	Salario a los 18 meses	67,28	74,43
	Salario a los 24 meses	72,77	80,29
	Salario a los 30 meses	77,86	86,32
	Salario a los 36 meses	84,93	91,42
	Escala N° 3: Aprendices que han terminado el primer ciclo de los estudios de U.T.U. continúen o no los estudios. p/hora		
	Salario inicial	64,13	69,03
	Salario a los 6 meses	80,19	86,32
	Salario a los 18 meses - Igual al del medio oficial de la tarea u oficio que habitualmente realiza		
	Escala N° 4: Aprendices que han terminado el segundo ciclo de los estudios de U.T.U. continúen o no los estudios. p/hora		
	Salario inicial	76,27	82,10
	Salario a los 6 meses - Igual al del medio oficial en la tarea u oficio que habitualmente realiza		

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 647 Ene 18- Ene 18

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley 14.859 (Código de Aguas) a los Sres José Pedro Illia Guilleminot; Pedro Ernesto Illia Zalacain y Sra. Ana María Guilleminot Da Silva y/o sucesores a cualquier título así como a todas aquellas personas que tuvieren derechos reales o personales con respecto al bien, que se ha de constituir una Servidumbre de Colector de Saneamiento con destino a los planes de MEVIR I Y II sobre la fracción de terreno sita en la Localidad Catastral Chacras Paysandú del Departamento de Paysandú, Padrón Nº 1.011(p), la que conforme al plano de mensura de la Ing. Agrim. Magali Martínez, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Paysandú, el 18/VIII/2015 con el Nº 12.776, tiene una superficie afectada de 1.395 m² 08 dm² y se deslinda de la siguiente manera: Al Sureste, 6 m 02 cm de frente a camino departamental; al Suroeste, línea quebrada compuesta de dos tramos rectos de 57 m 65 cm y 149 m 97 cm cada uno, lindando con resto del Padrón Nº 1.011; al Noroeste, 30 m 93 cm lindando con resto del Padrón Nº 1.011 y al Noreste, línea quebrada compuesta de 4 tramos rectos de 6 m; 26 m 62 cm; 144 m 14 cm y 55 m 71 cm cada uno, lindando con resto del Padrón Nº 1.011.
El bien fue tasado en la suma de U.R 68,7804
Expediente Nº 1541/15 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo.
A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 596 Ene 18- Ene 20

Habiendo resuelto la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (R/D Nº 1446/15) la designación del Sr. Rodolfo Agustín Mato Ross C.I.: 3.952.423-7 como Peón zafral, se le intima a presentarse en la Oficina de Ingresos (Gerencia de Gestión del Capital Humano), sita en Carlos Roxlo 1275 2º piso o en la correspondiente oficina Administrativa del Interior, en un plazo de 48 horas. En caso contrario se entenderá que ha desistido al ingreso a la Administración.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones.
SECCIÓN SELECCIÓN Y DESARROLLO.
27) (Cta. Cte.) 3/p 502 Ene 15- Ene 19

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - ANTEL

AVISO AL PERSONAL de ANTEL
Permanente y Contratado en régimen de Función Pública

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a Aspirantes, entre el personal permanente y contratado en régimen de función pública para proveer dos cargos de Supervisor/a Técnico/a en Comunicaciones, Diseño y Sistemas, Clase T.03.C, con destino Gerencia de Área Arquitectura.
REQUISITOS:
-Series y Clases mínimas con derecho a presentarse:
* Cualquier Clase de la Serie T.03 con Título de Técnico Electricista con firma habilitante ante UTE.
- Disponibilidad para viajar y pernoctar en el interior del país
- Quien resulte seleccionado para el cargo a proveer, deberá realizar las pruebas y exámenes que requiere el reglamento de la Unidad Transporte de Antel para la conducción de vehículos de la Administración o Contratados.
-Antigüedad: mínimo 2 años en Antel
-Calificación mínima último período calificado:
* Grado 3 en cada factor
SELECCIÓN:
-Se aplicará procedimiento de Antecedentes y Pruebas.
INSCRIPCIÓN:
Fecha de cierre del período de inscripción: 29/01/2016
El personal interesado se podrá inscribir On-line a través de la siguiente dirección: «http://intranet.net.in.iantel.com.uy/reclutamiento/concurso.htm».

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 603 Ene 18- Ene 18

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - ANV



LLAMADO ABIERTO A LIC. EN TRABAJO SOCIAL

La Agencia Nacional de Vivienda (ANV) llama a concurso de Oposición y Méritos para la provisión de **tres** cargos de **Lic. en Trabajo Social (PC1).**

Los requisitos y el formulario de inscripción se encuentran disponibles en nuestro sitio web: www.anv.gub.uy/Concursos

Los aspirantes deberán presentar la documentación requerida en Casa Central ANV, Cerrito 400 esq. Zabala, División Gestión y Desarrollo Humano (2do. piso).

Por consultas comunicarse por vía telefónica al 17217 int. 7920 y 7922 o vía mail a concurso-trabajosocial@anv.gub.uy

Inscripción desde el 20 de enero hasta el 15 de febrero de 2016.

DEPARTAMENTO DE COMUNICACION ANV



Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 586 Ene 18- Ene 18

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU

DIVISIÓN RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO TÉCNICO

LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE OPOSICIÓN, MÉRITOS Y PRUEBA DE APTITUD PARA PROVEER HASTA 30 (TREINTA) FUNCIONES CONTRATADAS DE INSTRUCTOR V HOGAR, SERIE EDUCACIÓN DEL MENOR, ESCALAFÓN D, GRADO 02 (DE LA VIEJA ESCALA SALARIAL), EN CARÁCTER EVENTUAL Y POR EL TÉRMINO DE UN AÑO PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES EN CENTROS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES, LAS QUE ESTARÁN SUJETAS A LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA DEL INSTITUTO.
PERFIL DEL CARGO:
La tarea está dirigida a la atención cotidiana de niños, niñas y adolescentes en el marco de un proyecto socio-educativo.
REQUISITOS EXCLUYENTES
Podrán postularse todos los ciudadanos que se encuentren en condición de ocupar una Función Pública y que cumplan con los siguientes requisitos excluyentes al cierre de la inscripción del presente llamado:
* Ciclo básico aprobado.
* Cédula de identidad vigente.
* Credencial Cívica.
* Jura de la Bandera.
* Carné de salud vigente.
* Certificado de antecedentes judiciales.
* Constancia de domicilio real que acredite la residencia en el Departamento de Treinta y Tres.

INFORMES:
Montevideo: División Recursos Humanos de INAU, sita en la calle Piedras 482 en el horario de 09.30 a 14.30 horas. Tel. 2915 7317 interno 104.
Página web de INAU: www.inau.gub.uy (Bases e información general) y consultaconcurso@ inau.gub.uy
INSCRIPCIÓN
Los aspirantes deberán inscribirse desde el 2 de febrero de 2016 a la hora 12.00 hasta el 17 de febrero de 2016 a la hora 12.00, exclusivamente a través de la Página Web del INAU: http:// www.inau.gub.uy/
Una vez registrada la inscripción, el concursante deberá imprimir la constancia de la misma.
Quienes se hayan inscripto serán convocados a presentarse, a través de la página Web del INAU en fecha, horario y lugar a determinar para la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en la inscripción.
Los postulantes presentarán los originales y copias de los mismos así como también carpeta de méritos debidamente foliada, no aceptándose inscripciones de quienes no acrediten el cumplimiento de todos los requisitos anteriormente señalados a la fecha de cierre de inscripción o se presenten fuera del plazo establecido.
Será responsabilidad del aspirante tomar conocimiento de todas las instancias, convocatorias, etapas y sus resultados únicamente a través de la página WEB de INAU www.inau.gub.uy.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 563 Ene 18- Ene 18

SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley Nº 14416 del 28/12/1975 y por Decreto 241/1969de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución del Directorio Nº 1007/015 de fecha 18 de marzo de 2015: Senotifia al Sr. Martin Aldabalde del siguiente texto:
"Aceptase a partir del 26 de Febrero de 2015la renuncia presentada por el Sr. Martin Aldabalde Gadea, titularCI 3.651.317-4 a la oportuna designación en horas docentes correspondientes al grado 05 de la Tabla deGrados CENFORES para cumplir tareas en la orbita del SIRPA.
Firma: Psc. Jrge Ferrando Dir. INAU Dr. Javier Salsamendi Pres. INAU.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 435 Ene 14- Ene 18

SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley Nº. 14416 del 28/12/1975 y por Decreto241/1969 de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución del Directorio Nº 1427/015 de fecha 23 de abril de2015: Se notifica al Sr. Martin Arias del siguiente texto:
"Aceptase la renuncia del Sr. Martin Arias CI 3.892.595-9 a su designación con horas docentescorrespondientes al grado 04 de la Tabla de Grados de CENFORES a partir del 26 de febrero de2015,dispuesta por Resolución Nº 118/04 de fecha 2 de Mayo de 2014.
Firma: Psc. Jorge Ferrando Dir. Dr. Javier Salsamendi Pte. INAU.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 434 Ene 14- Ene 18

SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 4 del Decteto Ley Nº 14416 del 28/12/1975 y por Decreto 241/1969de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución del Directorio Nº 1008/015 de fecha 18 de marzo de 2015: Senotifica a la Sra. Estefanía Sandoval del siguiente texto:
"Aceptase a partir del 5 de febrero de 2015, la renuncia presentada por la Sra. Estefanía Sandoval riera titularCI 4.105.145-0 a la oportuna designación en horas docentes correspondientes al grado 05 de la Tabla deGrados CENFORES para cumplir tareas en la orbita del SIRPA.
Firma: Psc. Jorge Ferrando Dir. INAU Dr. Javier Salsamendi Pte. INAU.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 433 Ene 14- Ene 18

SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley Nº. 14416 del 28/12/1975 y por Decreto241/1969 de a cuerdo a lo dispuesto en la Resolución del Directorio Nº 4899/014 de fecha 03 de diciembre de2014: Se notifica al Sr. Agustin Teliz del siguiente texto:
Cesar al Sr. Agustin Teliz titular CI 4.582.113-8 a su designación como tallerista que fuera dispuesta porestas Autoridades oportunamente a partir de su notificación.
Firma: Psic. Jorge Ferrando Dirc. INAU Dr. Javier Salsamendi Pte. INAU.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 432 Ene 14- Ene 18

SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 Decreto Ley Nº 14416 del 28/12/1975 y por Decreto 241/1969 deacuerdo a lo dispuesto en la Resolución del Directorio Nº 1210/015 de fecha, 8 de abril de 2015: Se notifica ala Sra. Gabriela Hernandez del siguiente texto:
"Aceptasse la renuncia formulada por la Sra. Gabriela Hernandez titular de la C.I 4.785.549-2 su designacióncomo tallerista."
Firma: Psic. Jorge Ferrando Drc. INAU Dr. Javier Salsamendi Prte. INAU.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 431 Ene 14- Ene 18

PERSONAS PUBLICAS NO ESTATALES

CAJA NOTARIAL DE SEGURIDAD SOCIAL - CNSS



De acuerdo al Literal b de la Resolución de Directorio Honorario del 21 de julio de 2015 (Acta 3091, Asunto 754), se dispuso eliminar para los afiliados residentes en el interior del país, la posibilidad de cambio de su opción asistencial hacia la modalidad de costeo "opción 3" (asistencia sanitaria en su localidad de residencia a través del Seguro Nacional de Salud, más atención médica en el Hospital Británico con el mismo nivel asistencial que los beneficiarios de Montevideo), salvo casos excepcionales, debidamente justificados.

Lo dispuesto, comenzó a regir a todos los efectos, el 20 de octubre de 2015.

27) $ 4860 3/p 617 Ene 15- Ene 19



Reducción de aporte mínimo por maternidad
Resolución de Directorio de 15/12/2015 Acta 3112 Asunto 1374

VISTO: El inciso final del artículo 34 de la Ley Nº 17437, de 20 de diciembre de 2001.
RESULTANDO: Que dicha disposición faculta al Directorio de la Caja a reducir el aporte mínimo anual previsto para los afiliados escribanos en el inciso primero del artículo indicado en el Visto, atendiendo a la antigüedad en la afiliación, la situación económico-financiera del Instituto y el nivel de la actividad profesional.
CONSIDERANDO: I) Que es consabido que el embarazo, parto y puerperio generan discontinuidades en la actividad de la mujer, fenómeno al que la actividad profesional de las escribanas no es ajeno.
II) Que, en consecuencia, se entiende pertinente, para tales casos y para el ejercicio 2015, hacer uso de la facultad indicada en el Resultando de la presente, teniendo en cuenta el descenso en el nivel de la actividad profesional que normalmente se produce durante los períodos de embarazo, parto y puerperio, así como que las escribanas no son beneficiarias de un subsidio por maternidad.

III) Que, en consonancia con la duración del subsidio previsto por el régimen general que administra el Banco de Previsión Social (Ley Nº 19161, de 1º de noviembre de 2013), se entiende que tal reducción debería abarcar la cuota parte del aporte mínimo correspondiente a 14 (catorce) semanas, esto es, 98 (noventa y ocho) días.
IV) Que tal reducción no habrá de resentir, en forma alguna, la situación económico-financiera del Instituto, en tanto únicamente comprenderá parte del complemento de la aportación mínima de montepío correspondiente a 2015 y, además, alcanzará a un conjunto muy acotado de afiliadas.
V) Que, a efectos de dotar al mecanismo de una mayor celeridad, se estima conveniente delegar en la máxima jerarquía administrativa la atribución de admitir la reducción en cada caso concreto.
ATENTO a lo expuesto y a lo dispuesto por el literal M) del artículo 12 y el inciso final del artículo 34 de la Ley Nº 17437, de 20 de diciembre de 2001, el Directorio Honorario de la Caja Notarial de Seguridad Social RESUELVE:
1º. Establécese que el aporte mínimo correspondiente al ejercicio 2015 determinado conforme a lo previsto por el inciso primero del artículo 34 de la Ley Nº 17437, de 20 de diciembre de 2001, quedará reducido en la cuota parte correspondiente a 98 (noventa y ocho) días para aquellas afiliadas escribanas embarazadas o madres recientes, en las siguientes condiciones.
2º. El referido período de 98 (noventa y ocho) días comprenderá los 42 (cuarenta y dos) previos a la fecha de parto y los 56 (cincuenta y seis) posteriores.
En caso de que solamente parte de ese lapso transcurriere en 2015, la reducción abarcará únicamente la porción de tiempo correspondiente a ese año.
3º. La reducción sólo regirá para las escribanas que solicitaren ampararse a ella, quienes, a tales efectos, deberán acreditar la fecha de parto.
4º. Delégase en la Gerencia General la atribución de declarar la procedencia de la reducción en cada caso concreto.
5º. Notifíquese en la forma prevista por el inciso final del artículo 14 de la Ley Nº 17437, de 20 de diciembre de 2001, agregado por el artículo 6º de la Ley Nº 18239, de 27 de diciembre de 2007.

27) $ 13771 3/p 616 Ene 15- Ene 19

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 15/05302, 2015-81-1050-00992, 24/08/2015.
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 6 (seis) meses contados a partir del 27 de marzo de 2015, al Sr. Ricardo Ruibal Viera, C.I. Nº 5.752.280-7 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
Resolución aprobada en Acta 15/00329 el 24/08/2015
Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi
Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 682 Ene 18- Ene 20

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 15/05297, 2015-81-1050-00796, 24/08/2015.
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 8 (ocho) meses contados a partir del 17 de marzo de 2015, al Sr. Dardo Peña, C.I. Nº 5.272.363-4 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
Resolución aprobada en Acta 15/00329 el 24/08/2015
Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi
Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 681 Ene 18- Ene 20

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 15/05340, 2015-81-1050-00979, 24/08/2015.
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 8 (ocho) meses contados a partir del 19 de marzo de 2015, al Sr. Marcelo Fabian Silvera Díaz, C.I. Nº 4.999.212-3 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un examen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
Resolución aprobada en Acta 15/00329 el 24/08/2015
Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi
Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 666 Ene 18- Ene 20

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 15/05294, 2015-81-1050-00776, 24/08/2015;
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 6 (seis) meses contados a partir del 17 de marzo de 2015, al Sr. Alejandro Prosa, C.I. Nº 3.805.034-2 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
Resolución aprobada en Acta 15/00329 el 24/08/2015
Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi
Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 665 Ene 18- Ene 20

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 15/05735, 2015-81-1050-00739, 14/09/2015.
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 24 (veinticuatro) meses, al Sr. Wilson Cañete Costa C.I. Nº 3.900.183-1 contados a partir del 17 de marzo de 2015, en

virtud de su carácter de reincidente en este tipo de hechos, conforme a lo establecido en el proemio de la presente resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, en iguales términos que al efecto se dispone en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
4.- ENCOMENDAR a la Dirección General Jurídico Notarial la realización de la comunicación a la Sede competente en aplicación del Art 6º numeral 3º de la Ley 19120 de fecha 28/08/2013
Resolución aprobada en Acta 15/00355 el 14/09/2015
Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi
Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 652 Ene 18- Ene 20

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 15/04702, 2015-81-1050-00291, 27/07/2015.
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 20 (veinte) meses, al Sr. Juan Aníbal Ferreyra Agresta C.I. Nº 2.981.432-3 contados a partir del 05 de setiembre de 2014, en virtud de su carácter de reincidente en este tipo de hechos, conforme a lo establecido en el proemio de la presente resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor Categoría: A, la que se encuentra en custodia de la División Contralor de Conductores.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de
Conductores, en iguales términos que al efecto se dispone en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
Resolución aprobada en Acta 15/00291 el 27/07/2015
Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi
Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

27) (Cta. Cte.) 3/p 569 Ene 15- Ene 19

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 15/04872, 2015-81-1050-00422, 10/08/2015.
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 10 (diez) meses contados a partir del 08 de febrero de 2015, al Sr. Vladimir Arambulo, C.I. Nº 4.677.270-0 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
4.- ENCOMENDAR a la Dirección de Servicios Juridicos la realización de la comunicación a la Sede competente en aplicación del Art 6º numeral 3º de la Ley 19120 de fecha 28/08/2013.
Resolución aprobada en Acta 15/00308 el 10/08/2015
Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi
Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

27) (Cta. Cte.) 3/p 568 Ene 15- Ene 19

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 15/04876, 2015-81-1050-00456, 10/08/2015.
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 12 (doce) meses contados a partir del 14 de febrero de 2015, al Sr. Washington Alberto Escribano Silva C.I. Nº 3.114.331-8 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor Categoría: A, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
4.- ENCOMENDAR a la Dirección de Servicios Juridicos la realización de la comunicación a la Sede competente en aplicación del Art 6º numeral 3º de la Ley 19120 de fecha 28/08/2013.
Resolución aprobada en Acta 15/00308 el 10/08/2015
Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi
Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 505 Ene 14- Ene 18

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 15/04046, 2015-81-1050-00199, 22/06/2015.
LA INTENDENTA DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 8 (ocho) meses contados a partir del 10 de enero de 2015, a la Sra. Patricio Christian Villafán Martínez C.I. Nº 4.474.049-4 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor Categoría: A, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
Resolución aprobada en Acta 15/00244 el 22/06/2015
Firmado electrónicamente por Gabriela Garrido
Firmado electrónicamente por Loreley Rodriguez
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 504 Ene 14- Ene 18

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 15/04883, 2015-81-1050-00468, 10/08/2015.
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 6 (seis) meses contados a partir del 15 de febrero de 2015, al Sr. Joaquín Alexandro Olmos Gadea, C.I. Nº 5.080.608-8 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-

1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
Resolución aprobada en Acta 15/00308 el 10/08/2015
Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi
Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.
27) (Cta. Cte.) 4/p 503 Ene 14- Ene 19

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 15/04880, 2015-81-1050-00465, 10/08/2015.
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 12 (doce) meses contados a partir del 12 de enero de 2015, al Sr. Adrián Silva Olivera C.I. Nº 4.306.967-3 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor Categoría: A, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
Resolución aprobada en Acta 15/00308 el 10/08/2015
Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi
Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 491 Ene 14- Ene 18

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 15/03701, 2015-81-1050-00013, 08/06/2015.
LA INTENDENTA DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 10 (diez) meses contados a partir del 25 de diciembre de 2014 al Sr. Diego Ribeiro Costa, C.I. Nº 4.616.597-3 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
Resolución aprobada en Acta 15/00224 el 08/06/2015
Firmado electrónicamente por Gabriela Garrido
Firmado electrónicamente por Loreley Rodriguez
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.
27) (Cta. Cte.) 4/p 487 Ene 14- Ene 19

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 15/04040, 2015-81-1050-00144, 22/06/2015.
LA INTENDENTA DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 12 (doce) meses contados a partir del 21 de diciembre de 2014, al Sr. Líber Pereira Muñoz, C.I. Nº 4.556.089-5 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
4.- ENCOMENDAR a la Dirección General Jurídico Notarial la realización de la comunicación a la Sede competente en aplicación del Art 6º numeral 3º de la Ley 19120 de fecha 28/08/2013
Resolución aprobada en Acta 15/00244 el 22/06/2015
Firmado electrónicamente por Gabriela Garrido
Firmado electrónicamente por Loreley Rodriguez
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 485 Ene 14- Ene 18

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 15/04867, 2015-81-1050-00329, 10/08/2015.
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 10 (diez) meses contados a partir del 27 de enero de 2015, al Sr. Jonnhy Eduardo Núñez Gilardoni, C.I. Nº 3.666.544-2 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
4.- ENCOMENDAR a la Dirección de Servicios Juridicos la realización de la comunicación a la Sedecompetente en aplicación del Art 6º numeral 3º de la Ley 19120 de fecha 28/08/2013
Resolución aprobada en Acta 15/00308 el 10/08/2015
Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi
Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 484 Ene 14- Ene 18

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 15/04690, 2015-81-1050-00264, 27/07/2015.
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 10 (diez) meses contados a partir del 23 de enero de 2015, al Sr. Diego Fernando Gutierrez García, C.I. Nº 4.275.664-3 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un examen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
Resolución aprobada en Acta 15/00291 el 27/07/2015
Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi
Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 482 Ene 14- Ene 18

"SE NOTIFICA AL SR. ANIBAL MARIO ROSANI TALLAC QUE SE HA HECHO PASIBLE A LA APLICACION DE MULTA DE 68,4 UR POR 228 M2 DE OBRAS SIN PERMISO UBICADAS EN EL PADRON 246 CON FRENTE A CALLE FLORENCIO SANCHEZ 809 DE LA CIUDAD DE CANELONES.".
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 479 Ene 14- Ene 18

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Servicio de Geomática
Unidad Nomenclatura y Numeración
Edificio Sede. Piso 9 ½
TEL. 1950-1430

De acuerdo a lo que establece el artículo 4to. del Decreto de la Junta Departamental Nº 30.604, promulgado por la resolución Nº 745/04 y Reglamentado por Resolución Municipal Nº 2832/04 de 21 de junio de 2004.-, se intima a los propietarios de los padrones que se detallan a continuación, frentistas a la calle Abalos que deben regularizar la numeración de puertas que los identifica actualmente, sustituyéndolos por los números de puerta que la Unidad de Nomenclatura y Numeración, dependiente del Servicio de Geomática, ha establecido para cada uno de ellos:
PADRONES
* 26469
* 26439.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 593 Ene 18- Ene 20

Servicio de Geomática
Unidad Nomenclatura y Numeración
Edificio Sede. Piso 9 ½
TEL. 1950-1430

De acuerdo a lo que establece el artículo 4to. del Decreto de la Junta Departamental Nº 30.604, promulgado por la resolución Nº 745/04 y Reglamentado por Resolución Municipal Nº 2832/04 de 21 de junio de 2004.-, se intima a los propietarios de los padrones que se detallan a continuación, con frente a las calles que se indican, a regularizar la numeración de puertas que los identifica actualmente, sustituyéndolos por los números de puerta que la Unidad de Nomenclatura y Numeración, dependiente del Servicio de Geomática, ha establecido para cada uno de ellos:
PADRONES, CALLE;
12742, Batoví;
173159, Vicenza.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 592 Ene 18- Ene 20

Servicio de Geomática
Unidad Nomenclatura y Numeración
Edificio Sede. Piso 9 ½
TEL. 1950-1430

De acuerdo a lo que establece el artículo 4to. del Decreto de la Junta Departamental Nº 30.604, promulgado por la resolución Nº 745/04 y Reglamentado por Resolución Municipal Nº 2832/04 de 21 de junio de 2004.-, se intima a los propietarios de los padrones que se detallan a continuación, frentistas a la calle Goes que deben regularizar la numeración de puertas que los identifica actualmente, sustituyéndolos por los números de puerta que la Unidad de Nomenclatura y Numeración, dependiente del Servicio de Geomática, ha establecido para cada uno de ellos:
PADRONES
* 20562
* 154277.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 591 Ene 18- Ene 20

Servicio de Geomática
Unidad Nomenclatura y Numeración
Edificio Sede. Piso 9 ½
TEL. 1950-1430

De acuerdo a lo que establece el artículo 4to. del Decreto de la Junta Departamental Nº 30.604, promulgado por la resolución Nº 745/04 y Reglamentado por Resolución Municipal Nº 2832/04 de 21 de junio de 2004.-, se intima a los propietarios del padrón que se detalla a continuación, frentista a la calle 20 de febrero que deben regularizar la numeración de puertas que los identifica actualmente, sustituyéndolos por los números de puerta que la Unidad de Nomenclatura y Numeración, dependiente del Servicio de Geomática, ha establecido para cada uno de ellos:
PADRÓN
* 190727.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 590 Ene 18- Ene 20

Servicio de Geomática
Unidad Nomenclatura y Numeración
Edificio Sede. Piso 9 ½
TEL. 1950-1430

De acuerdo a lo que establece el artículo 4to. del Decreto de la Junta Departamental Nº 30.604, promulgado por la resolución Nº 745/04 y Reglamentado por Resolución Municipal Nº 2832/04 de 21 de junio de 2004.-, se intima a los propietarios del padrón que se detalla a continuación, frentista a la calle Francisco Sainz Rosas que deben regularizar la numeración de puertas que los identifica actualmente, sustituyéndolos por los números de puerta que la Unidad de Nomenclatura y Numeración, dependiente del Servicio de Geomática, ha establecido para cada uno de ellos:
PADRÓN
* 69213.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 589 Ene 18- Ene 20

MUNICIPIO F
Servicio Centro Comunal Zonal 9

Intímese a los/as propietarios/as o en su defecto, presuntos/as herederos/as del predio padrón 116.774, sito en Osvaldo Martínez Nº 3665 a presentar en un plazo de 5 (cinco) días a partir de la fecha de notificación, los datos del responsable del giro comercial del Stud. La omisión dará lugar a la aplicación de la sanción (20 UR por Decreto 21.626, Sección XIII, Artículo 14º, Numeral 1º, Literal A y Res. 2287/13) y/o clausura según corresponda. En el mismo acto, se les confiere vistas por el mismo plazo estipulado a fin de presentar descargos.

27) (Cta. Cte.) 3/p 490 Ene 15- Ene 19

Intendencia de Montevideo. De acuerdo a lo que resulta del expediente número 2230-212756-05, radicado en el Servicio de Escribanía de la Asesoría Jurídica y en aplicación del artículo R 101 del Volumen II del Digesto Departamental, se ha dispuesto remitir este expediente al Equipo Técnico Contencioso General, a efectos de intimar judicialmente a: a) las señoras Myrna Haydee, Alfredo Omar y Elsa Rosario Silva Rodriguez herederos de la adjudicataria Haydee Rodriguez, y b) demás sucesores respectivamente, de la vivienda sita en la calle Pasaje D número 3414, padrón 410.529, Barrio Paso de la Arena, la escrituración de la referida vivienda y eventualmente a iniciar las acciones judiciales para recuperar la vivienda; previamente notifíquese en la vivienda por edictos.

27) (Cta. Cte.) 3/p 489 Ene 15- Ene 19

Departamento de Desarrollo Económico e Integración Regional
División Promoción Económica
Unidad Gestión Comercial

Notifíquese a las siguientes personas que por haberse agotado las instancias administrativas tendientes a ello, deberán presentarse en la Unidad Gestión Comercial, San José 1399 esq. Santiago de Chile, de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 h por asuntos de vuestro interés.
Nombre, Cédula de Identidad, Referencia, Nº de Resolución;
Maria Martinez, 5.252.971-9, 7300-013190-06, 132/15/2550;
Oscar Ferreira, 1.777.506-6, 7300-006825-15, 102/15/2550;
Iris Banchero, 3.310.373-8, 7300-005800-15, 411/15/2500;
Verónica Cabrera, 3.041.157-6, 7300-014339-07, 456/14/2500;
Juan Paolino, 2.518.848-5, 7300-000940-14;
Estrella del Verdun Vila, 1.744.121-9, 7300-012181-06, 72/15/2500.

27) (Cta. Cte.) 3/p 488 Ene 15- Ene 19

VARIOS

BIEN DE FAMILIA

Constituyentes: ANGEL OSCAR CHAPUIS BALDASSARI y MARTHA TERESA ROSSI NUÑEZ DA ROSA
Beneficiarios: ANGEL OSCAR CHAPUIS BALDASSARI, MARTHA TERESA ROSSI NUÑEZ DA ROSA, ALVARO EDUARDO, y JORGE FABRICIO CHAPUIS ROSSI
Padrón: 20.919 urbano de Salto
Ubicación: Localidad Catastral Salto, con frente a la avenida Rodo Nº 899 esquina Guarani por ser esquina.
Lugar y fecha del otorgamiento: En la ciudad de Salto el día 7 de diciembre de 2015.
Inscripción: Registro de la Propiedad sección Inmobiliaria de Salto el día 11 de diciembre de 2015 con el Nº 3118
Tasación BHU 4.277 U.R.
Magalí Bentancur Massaferro
ESCRIBANA PÚBLICA.

27) (Sin Costo) 10/p 363 Ene 12- Ene 25

CONSTITUCION DE BIEN DE FAMILIA

Constitución: 28 de diciembre de 2015
Constituyentes: LANDO RODRIGUEZ MAGALLANES y GABRIELA ARACELIS RODRIGUEZ PEREZ
Beneficiarios: Melisa Selene Rodriguez Rodriguez
Rodrigo Tabaré Pérez Rodriguez
Natasha Bettania Rodriguez Pérez
Padrón: Nº 194.176, Montevideo.
Tasación BHU: UR 1.345.

27) (Sin Costo) 10/p 133 Ene 05- Ene 19

Sociedades Anónimas y Balances

REFORMAS

MERATEX S.A

Asambleas: 15.09.2015 y 11.11.2015 modifican artículos 2, 3 y 16.
OBJETO: Su objeto es: a) Industrializar, comercializar y transformar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, caucho, leca, ladrillos, construcción, cosmética, cueros, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, fertilizantes, Terra formador, Potenciador biológico natural, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, cualquier tipo de basura, incluyendo residuos patogénicos, cumpliendo con lo dispuesto por la ley 17.283 de 28 de setiembre de 2000, decretos 182/13, 152/13, requiriendo las autorizaciones o habilitaciones que correspondan ante los organismos respectivos. b) Explotar por sí, por terceros o asociada a terceros tanto en el país como en el exterior las patentes o solicitudes de patentes de invención o de procedimiento sobre la explotación comercial de un proceso de transformación de cualquier tipo de basura incluyendo residuos patogénicos incluyendo los altamente contaminantes, c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, licencias y consignaciones. d) Compra venta arrendamiento, administración, construcción, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. e) Explotación agropecuaria, forestación, frutícola, citricultura y sus derivados. f) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
CAPITAL: $ 1.800.000 acciones nominativas, ordinarias 55% y preferidas 45%.
Inscripción: 14.01.2016 No. 354.

Única Publicación

28) $ 8928 1/p 708 Ene 18- Ene 18

JAMILCO S.A.
(Art. 284 Ley 16.060)

Asamblea Extraordinaria: 06/11/2015.
Inscripción: 114645/ 26.11.2015.
Reforma Art. 3: Capital $ 50.000.000.

Única Publicación

28) $ 744 1/p 689 Ene 18- Ene 18

NORD HALBEN S.A.

Asamblea 24/06/15 reduce el capital integrado a: R$ 296.689,02 (reales doscientos noventa y seis mil seiscientos ochenta y nueve con 02/100). Documentación en Mones Roses 6937. Se convoca por el plazo de 30 días.

28) $ 14880 10/p 517 Ene 14- Ene 27

CEMILOY INVESTMENT S.A.
Reducción de Capital

Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de noviembre de 2015, resolvió reducir el capital integrado.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en Colonia 810, oficina 403 en el horario de 10.00 a 16.00.
El Directorio.

28) $ 29760 10/p 512 Ene 14- Ene 27

ODELIS S.A..
REDUCCION DE CAPITAL INTEGRADO

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS: 25/11/2015
CAPITAL INTEGRADO QUEDA EN: $ 330.689.429,17.-
LUGAR DE LA DOCUMENTACION: Circunvalación Durango 1429/2D, Montevideo.
PLAZO PARA OPOSICION: 30 DIAS.

28) $ 14880 10/p 382 Ene 12- Ene 25

COMPROMISO DE FUSION
Art. 126 LEY 16.060

MAPFRE URUGUAY COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y MAPFRE LA URUGUAYA S.A. (actualmente MAPFRE URUGUAY SEGUROS S.A.) - FUSION POR ABSORCION.
INCORPORANTE MAPFRE LA URUGUAYA S.A (actualmente MAPFRE URUGUAY SEGUROS S.A.)
INCORPORADA MAPFRE URUGUAY COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
CAPITAL DESPUES FUSION: $ 350.000.000
ACREEDORES: JUNCAL No. 1385 P.B. (Montevideo) de 10:00 a 17:00 Hrs. de Lunes a Viernes.

28) $ 29760 10/p 378 Ene 12- Ene 25

BOSQUE SOLEADO S.A.

REDUCCIÓN CAPITAL
Asamblea Extraordinaria 30/11/2015
Documentación en Rincón 468 Pº 7, Montevideo.

28) $ 7440 10/p 143 Ene 05- Ene 19

Cantidad de avisos de fecha 18/01/2016 publicados en esta edición: 72.



Tarifas Vigentes a partir del 17 de agosto de 2015

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

OTRAS TARIFAS: EJEMPLARES

De hasta 15 Días	De más de 15 Días	De más de un año
$ 70	$ 120	$ 190

SUSCRIPCIONES DE EJEMPLARES

TIPO	MENSUAL	SEMESTRAL
Con retiro en IMPO	$ 1200	$ 6.980
Con envío al Interior	$ 1.720	$ 9.620

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, sustituye al ejemplar del Diario Oficial como prueba de publicación. El documento cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).
Se entregará, sin costo, una por cada aviso o documento publicado, contra factura de publicación.

Copias adicionales
Página de Sección Avisos.......... $ 33 c/u (*)
Página de Sección Documentos.......... $ 14 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES.
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.

Normas de la Administración

RÉGIMEN JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN

(Normativa de la Administración Central, Descentralizada por Servicios y Personas de Derecho Público No Estatales)

Libro $ 770.-

PRESUPUESTO NACIONAL - período 2010 - 2014

(Ley Nº 18.719)

Libro $ 100.-

Tarifas Vigentes a partir del 17 de agosto de 2015

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones Generales **Tarifa ([1])**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios............................**$ 99.00 (*)**

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales...................**$ 135.00 (*)**

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Prescripciones, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL).. **$ 119.00 (*)**

Avisos Varios ....**$ 135.00 (*)**

Venta de Comercios...**$ 95.00 (*)**

Remates ....**$ 135.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres,

Segundas Copias, Unión Concubinaria...**$ 51.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones)..**$ 744.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas

(Aclaraciones)..**$ 135.00 (*)**

TARIFA ([2])

Balances...**$ 14.637.00 (*)**

Publicaciones Bonificadas **Tarifa ([1])**

Propiedad Literaria y Artística (Decreto Nº 154/004, art. 9)............**$ 68.00 (*)**

Estatutos de Cooperativas (50% de tarifa de Avisos de Sociedades Anónimas) ....**$ 372.00 (*)**

Publicaciones Extractadas **Tarifa Fija**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios

(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm).............**$ 3.960.00 (*)**

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal

(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm) ....**$ 6.750.00 (*)**

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha , año, lugar, fecha y actuario.

Edictos Matrimoniales (3 publicaciones)..**$ 362.00 (*)**

Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - Ley Nº 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078.
- Demandas Laborales - Ley Nº 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley Nº 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley Nº 16.170, art. 340
Niñez y Adolescencia - Ley Nº 17.823, art. 133.1 y/o Ley Nº 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley Nº 15.597, art. 16
Declaración de Ausencia - Ley Nº 17.894, art. 2
Prescripción Adquisitiva (Ley de Ordenamiento Territorial) - Ley Nº 18.308, art. 65

([1]) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.

([2]) Precio por página.

Sección Documentos

Publicaciones Oficiales **Tarifa ([3])**

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones)..................**$ 160.00 (*)**
([3]) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.



En Uruguay, la Ley 19.253 del 28 de agosto de 2014 regula la actividad turística:

Artículo 1.° - Declárase que el turismo es una actividad de interés nacional en la medida en que constituye:

A) un trascendente factor de desarrollo cultural, económico y social, tanto para las naciones como colectivos cuanto para los individuos en particular.

B) Una manifestación del derecho humano al esparcimiento, al conocimiento y a la cultura.

C) Una decidida contribución al entendimiento mutuo entre individuos y naciones.

D) El ámbito más adecuado para demostrar que el equilibrio entre desarrollo de actividad económica y la protección del medio ambiente es posible con el compromiso de la sociedad toda y la firme convicción en tal sentido del Estado.

Artículo 2.° - La presente ley tiene por objeto regular la actividad de los distintos actores del quehacer turístico, así como establecer los límites para asegurar la sustentabilidad de la actividad [...].

Por más información sobre esta ley y la normativa nacional actualizada consultar en: **impo.com.uy/bases**




Diseño de tapas y retiros: Lic. Marcelo Calafa